

SAVIMAC SAS



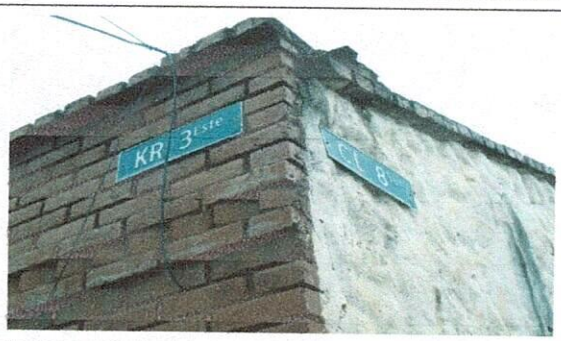
OBSERVACIONES SEGMENTOS VIALES

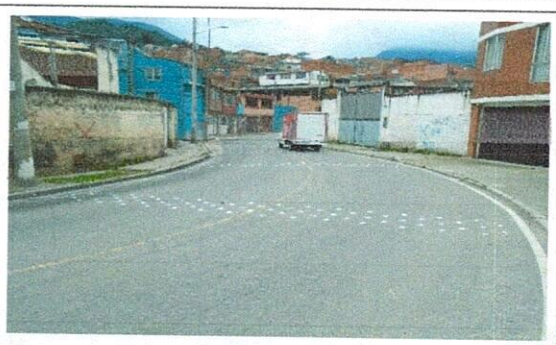
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO 234-2018

CIV 4000459

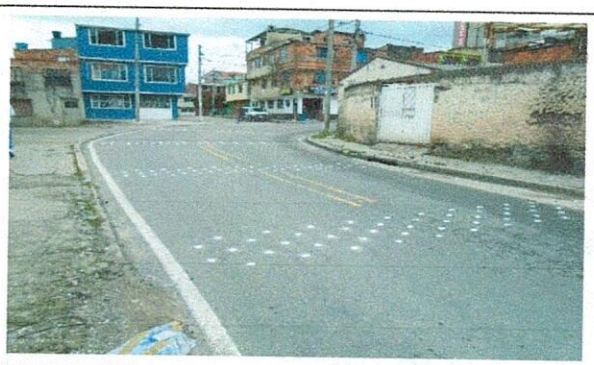
FOTO 1			FOTO 2		
EJE	**DESDE**	**HASTA**	**EJE**	**DESDE**	**HASTA**
CALLE 8 SUR	CARRERA 3 ESTE	CARRERA 4B ESTE	CALLE 8 SUR	CARRERA 3 ESTE	CARRERA 4B ESTE





OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
Ubicación CIV	CALLE 8 SUR DESDE CARRERA 3 ESTE HASTA CARRERA 4B ESTE

FOTO 3	FOTO 4



OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
ESTADO ACTUAL DE LA VIA	

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Director de Consultoría

SANTIAGO CARRILLO VARGAS
Especialista en Patología de la Construcción

1034

CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTOBAL 2018

ACTA 8

BARRIO: BUENOS AIRES X

CALLE 8 SUR ENTRE CARRERAS 3 ESTE Y 4B ESTE

CIV: 4000459

CONSTRUCCION

Ubicación	***SAN CRISTOBAL***		
	Características de la Vía	*Datos zona a intervenir*	
Long (M)	31,00	***Longitud a intervenir (M)***	**31,00**
Ancho PRO (M)	7,34	***Ancho a intervenir (M)***	**7,34**
Área (M2)	227,54	***Área a intervenir(M2)***	**227,54**
Ancho Izquierdo(M)		*Características del Andén*	
ESPACIO PUBLICO UNICAMENTE		*Ancho derecho(M)*	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2.004	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km) A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente	M3	$ 19.163,91	0,73	$ 13.989,65
2.021	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE" (e=2.3mm,Termoplástica. Inc Suministro y Aplicación con Equipo. Inc Microesferas). Marca Vial para velocidades menores o iguales a 60 Km/h Area de la Marca: 1.20 m2	UN	$ 48.247,59	1,00	$ 48.247,59
2.027	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=12cm PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	ML	$ 8.010,72	110,59	$ 885.905,52
4.031	DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes	M3	$ 128.553,92	0,56	$ 71.990,20
7.010	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA e=0.25m (Inc. Sumin. y Const, Acero para Escaleras, Geotextil y Pañete Impermeab.)	ML	$ 450.623,27	1,00	$ 450.623,27
7.011	NIVELACIÓN DE POZO (Hasta rasante en Concreto 3000 PSI Hecho en Obra, h=0.15m. Incluye Suministro y Construcción)	UN	$ 87.922,75	1,00	$ 87.922,75
NP 10	LOSA DE CONCRETO MR 45 ACELERADO A 7 DIAS (INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACION Y ACABADO) NO INCLUYE ACERO, CURADO Y JUNTAS	M3	$ 687.584,00	0,36	$ 247.530,24
NP 19	PLACA CUBIERTA D=1.00m POZO INSPEC. (Prefabricada. Incluye Suministro e Instalación. Incluye Tapa)	UN	$ 674.815,00	1,00	$ 674.815,00
NP 20	DEMARCACION EN IMPRIMANTE TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR NEGRO. ANCHO 0.25m (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO NO INCLUYE MICROESFERAS).	M2	$ 36.134,00	15,03	$ 543.094,02
COSTO TOTAL DIRECTO OBRA					**$ 3.024.118,24**

REVISÓ INTERVENTORIA
ING INGENIERÍA

ELABORÓ CONTRATISTA
CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTÓBAL 2018

1536

1537

SAVIMAC SAS

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
LOCALIDAD 4
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
FDLSC-CPS- 639-2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN GENERAL			
CONTRATO No.	COP-234-2018		
VIGENCIA	OCHO (8) MESES		
OBJETO OBRA	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LAS MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3.		
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018		
DIRECCION CONTRATISTA	CARRERA 13 No 32-93 T3 OF 1002 CARRERA 9B ESTE N.23-17		
CONTACTO CONTRATISTA	6012458510 - 6012148460-6017469364		
CORREO CONTRATISTA	ingenierogrupo2@gmail.com		
CONTRATO DE INTERVENT. No.	251-2018		
INTERVENTOR	ING INGENIERIA S.A.S.		
DIRECCIÓN INTERVENTORIA	CALLE 114A # 53 - 94		
CONTACTO INTERVENTORIA	6012148025 -3138870315		
CORREO INTERVENTORIA	INFO@INGINGENIERIA.COM.CO		
INFORMACIÓN ESPECÍFICA OBRA EJECUTADA			
CIV 4000463	EJE	DESDE	HASTA
	CALLE 8 SUR	CARRERA 4B ESTE	CARRERA 5 ESTE
DIRECCION	CALLE 8 SUR DESDE CARRERA 4B ESTE HASTA CARERRA 5 ESTE		
BARRIO	BUENOS AIRES XI		
VALOR	$ 4.538.025,83		
INFORMACIÓN PÓLIZA			
POLIZA DE ESTABILIDAD		VIGENCIA	
ASEGURADORA	EQUIDAD SEGUROS	DESDE	HASTA
NÚMERO PÓLIZA	AA054952	17-ene.-2020	17-feb.-2025
DIRECCIÓN	CLL 114A No 53-94		
VALOR ASEGURADO	$ 1.540.617.110,40		
FALLAS DE ESTABILIDAD		SI ___	NO X

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
FOTO No	DETALLE DE LA FOTO
F-01	Ubicación CIV
F-02	CALLE 8 SUR DESDE CARRERA 4B ESTE HASTA CARERRA 5 ESTE
F-03	ESTADO ACTUAL DE LA VIA

OBSERVACIONES: La obra presenta se encuentra en buen estado.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Director de Consultoría



SAVIMAC SAS



OBSERVACIONES SEGMENTOS VIALES

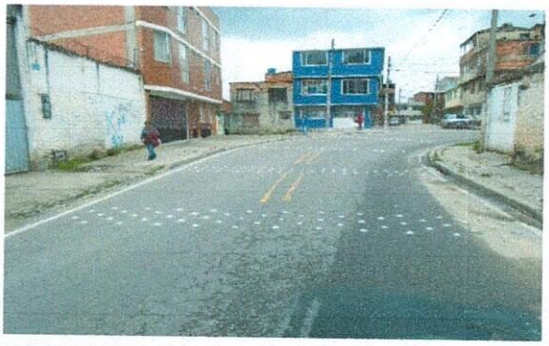
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO 234-2018

CIV 4000463

FOTO 1			FOTO 2		
EJE	**DESDE**	**HASTA**	**EJE**	**DESDE**	**HASTA**
CALLE 8 SUR	CARRERA 4B ESTE	CARRERA 5 ESTE	CALLE 8 SUR	CARRERA 4B ESTE	CARRERA 5 ESTE





OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
Ubicación CIV	CALLE 8 SUR DESDE CARRERA 4B ESTE HASTA CARERRA 5

FOTO 3

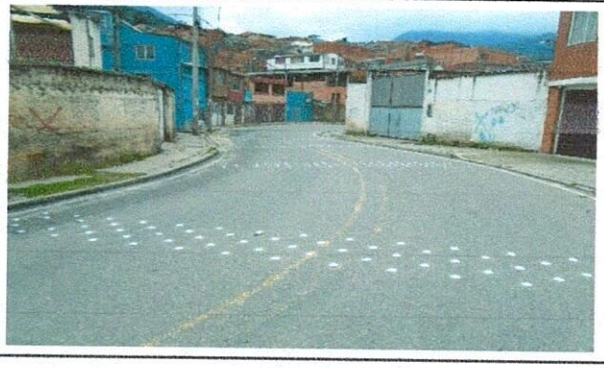


FOTO 4

OBSERVACIONES	OBSERVACIONES

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Director de Consultoría

SANTIAGO CARRILLO VARGAS
Especialista en Patología de la Construcción

10329

CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTOBAL 2018

ACTA 8

BARRIO: BUENOS AIRES XI

CALLE 8 SUR ENTRE CARRERAS 4B ESTE Y 5 ESTE

CIV: 4000463

CONSTRUCCION

Ubicación	*SAN CRISTOBAL*		
	Características de la Vía		*Datos zona a intervenir*
Long (M)	33,30	*Longitud a Intervenir (M)*	33,30
Ancho PRO (M)	6,62	*Ancho a Intervenir (M)*	6,62
Área (M2)	220,45	*Área a Intervenir(M2)*	220,45
Ancho Izquierdo(M)		*Características del Anden*	
ESPACIO PUBLICO UNICAMENTE		*Ancho derecho(M)*	

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2.004	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	$ 19.163,91	0,73	$ 13.989,65
2.027	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE a=12cm PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	$ 8.010,72	113,61	$ 910.097,90
4.031	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (Incluye Cargue) No incluye transporte y disposición final de sobrantes.	M3	$ 128.553,92	0,56	$ 71.990,20
7.010	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA e=0.25m (Inc. Sumin. y Const. Acero para Escaleras, Geotextil y Pañete Impermeab.)	ML	$ 450.623,27	1,00	$ 450.623,27
7.011	NIVELACIÓN DE POZO (Hasta rasante en Concreto 3000 PSI Hecho en Obra, h=0.15m Incluye Suministro y Construcción)	UN	$ 87.922,75	1,00	$ 87.922,75
NP 10	LOSA DE CONCRETO MR 45 ACELERADO A 7 DIAS (INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACION Y ACABADO) NO INCLUYE ACERO, CURADO Y JUNTAS	M3	$ 687.584,00	0,36	$ 247.530,24
NP 19	PLACA CUBIERTA D=1.00m POZO INSPEC. (Prefabricada. Incluye Suministro e Instalación. Incluye Tapa)	UN	$ 674.815,00	1,00	$ 674.815,00
NP 20	DEMARCACION EN IMPRIMANTE TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR NEGRO ANCHO 0.25m (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. NO INCLUYE MICROESFERAS)	M2	$ 36.134,00	30,23	$ 1.092.330,82
NP 25	PICTOGRAMA PEATONAL AMARILLO/NEGRO. (Incluye suministro e instalación)	UN	$ 461.262,00	1,00	$ 461.262,00
NP 26	DEMARCACIÓN TEXTO VEL MAX 30 KM/H AREA 4.80 M2 (E=2.3 MM, TERMOPLASTICA Incluye suministro y aplicación con equipo. Incluye microesferas)	UN	$ 527.464,00	1,00	$ 527.464,00
COSTO TOTAL DIRECTO OBRA					**$ 4.538.025,83**

REVISÓ INTERVENTORIA
ING INGENIERÍA

ELABORÓ CONTRATISTA
CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTÓBAL 2018

1539

1540

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

ACTA DE INICIO

Clase de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Número de contrato:	CPS-234-2018
Objeto del Contrato:	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA, Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 1, 2 Y 3".
Contratista:	CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTÓBAL 2018
Identificación:	NIT. 901.205.369-1
Plazo de Ejecución:	OCHO (8) MESES
Valor:	CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (5.135.390.368)
Fecha de inicio:	19 de noviembre de 2018
Fecha de terminación	18 de julio de 2019
Supervisor:	JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

POR EL FONDO,

JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristoba

CARLOS BELLO AVENA
R.L. ING INGENIERIA S.A.S.

EL CONTRATISTA,

CESAR ORLANDO BURGOS GRILLO
Consorcio Conservación San Cristóbal

Proyectó: Luis Medrano – Abogado FDLSC
Revisó: Aleyra Capera-Abogada Apoyo FDLS

1114 1121 1541

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018 CON NIT No. 901.205.369-1

OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3.

CONTRATISTA: CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018

VALOR: CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($5.135.390.368,00).

PLAZO DE EJECUCIÒN: OCHO (08) MESES

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BÓLIVAR**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.479 de Bogotá D.C., en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, nombrado mediante Decreto 167 del cuatro (4) de abril de 2016, posesionado según Acta de posesión No. 165 del ocho (8) de abril de 2016, quien actúa en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, cuya delegación ha sido conferida por el Representante Legal de los **FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL**, para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Decreto No. 101 de 2010 y demás normas concordantes, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL FONDO por una parte, y por la otra **CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018, identificado con NIT. 901.205.369-1,** representado legalmente por **CESAR ORLANDO BURGOS GRILLO,** identificado con C.C. N° 79.243.057 de Bogotá ***conformado por:*** **ARA INGENIERIA S.A.S identificada con NIT. 830.068.724-8,** representada legalmente por **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON,** identificada con C.C. N° 52.904.861 de Bogotá, Que por Escritura Pública N° 0000356 de Notaria 10 de Bogotá D.C del 6 de Marzo de 2000, inscrita el 9 de marzo de 2000 bajo el número 00719472 del Libro Lx, se constituyó la sociedad comercial denominada ARA INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA. Que por Escritura Pública N° 1695 de notaria X de Bogotá D.C, del 7 de octubre de 2010, inscrita el 15 de octubre de 2010 bajo número 31422075 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: ARA INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA por el de: ARA INGENIERIA S.A.S. Que por Escritura Pública 1695 de Notaria X de Bogotá D.C del 7 de octubre de 2010, inscrita el 15 de octubre de 2010, bajo el número 01422075 del libro IX, LA sociedad de la referencia se transformó de Sociedad LTDA a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ARA INGENIERIA S.A.S, con un porcentaje de participación del 34%, ***ZIGURAT INGENIERIA S.A.S*** **identificada con NIT. 830.098.739-6,** representada legalmente por **CESAR ORLANDO BURGOS GRILLO,** identificado con C.C. N° 79.243.057 de Bogotá. Que por Escritura Pública N° 0000735 de Notaria 19 de Bogotá D.C del 21 de Febrero de 2002, inscrita el 22 de Febrero de 2002 bajo el número 00816002 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ZIGURAT INGENIERIA LTDA. Que por Escritura Pública N° 0006245 de notaria 20 de Bogotá D.C, del 5 de octubre de 2007, inscrita el 26 de octubre de

1542

CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018 CON NIT No. 901.205.369-1

2007 bajo número 01167123 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: ZIGURAT INGENIERIA LTDA por el de: ZIGURAT INGENIERIA S.A. Que por Acta N° 2 de Junta de Socios del 2 de junio de 2009, inscrita el 8 de Septiembre de 2009, bajo el número 01324784 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: ZIGURAT INGENIERIA S.A. por el de: ZIGURAT INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Que por Acta N° 2 de Junta de Socios del 2 de junio de 2009, inscrita el 8 de Septiembre de 2009, bajo el número 01324784 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ZIGURAT INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, pudiéndose identificar también con la sigla ZIGURAT INGENIERIA S.A.S. con un porcentaje de participación del 33% y **GUILLERMO BURGOS GRILLO,** identificado con C.C. N° 79.326.707 de Bogotá, con un porcentaje de participación del 33%., quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. **SEGUNDO:** Que el acuerdo Local No. 052 del 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de San Cristóbal 2017-2020 "SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ" contempla en sus objetivos estructurantes, pilar 2, "DEMOCRACIA URBANA" y más Específicamente en su programa 3 "MOVILIDAD MEJOR PARA TODOS", Intervenir las vías de la malla vial local con el fin de rehabilitar, recuperar y adecuar aquellas que se encuentren en estado de deterioro y que afectan la movilidad por los vecindarios de la localidad. El desarrollo de las intervenciones en la malla vial local garantizará el acceso a todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran en condición de discapacidad física. Este programa también incluye la construcción y recuperación en el espacio público de andenes, favoreciéndose tanto la movilidad como el disfrute de los espacios públicos de uso recreativo, por parte de los habitantes de la localidad. **TERCERO**: Que la función del IDU de actualizar y administrar el sistema de información de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, en el año 2016 el IDU terminó la actualización masiva de los objetos cartográficos de la sección transversal de la malla vial urbana de Bogotá, a través de un proceso que consistió en digitalizar en geometria tipo polígono, objetos nuevos y ajustar existentes (Andén, Calzada, Separador, Bahía, Ciclorruta, Escalera, Pompeyano, Plaza, Acceso y Alameda), con el uso de imágenes ortorectificadas "(georreferenciadas)" (IDEC@) y coberturas de nivel de manzana (SDP), inventario malla vial (IDU), plan vial (SDP), cuerpos de agua (EAAB), corrientes de agua (EAAB), parques (IDRD), Sistema Integrado de Trasporte Público SITP (SDM) y malla vial integral (UAECD). **CUARTO**: Que durante el año 2016 el IDU ejecutó el proyecto de levantamiento, procesamiento y análisis de la información del diagnóstico de pavimentos de la malla vial de Bogotá, con el fin de actualizar el estado de las calzadas viales. **QUINTO:** Que la malla vial intermedia está constituida por una serie de tramos viales que permean la retícula que conforma la malla vial arterial, sirviendo como alternativa de circulación. Permite el acceso y la fluidez de la ciudad a escala zonal. La malla vial local está conformada por los tramos viales cuya principal función es la de permitir la accesibilidad a las unidades de vivienda. La calidad de las actividades que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación de la infraestructura vial que utiliza. **SEXTO:** Que lo que dificulta el tráfico vehicular y peatonal en el sector afectado, propiciando el descontento general entre los habitantes que viven en estas zonas. Por otra parte, la Localidad presenta un alto índice de renovación urbana, la cual se traduce

+172
1343

CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018 CON NIT No. 901.205.369-1

en la construcción de diversos desarrollos urbanísticos, que traen como consecuencia un mayor deterioro de las vias y el espacio público, tanto para los residentes como para la población flotante; adicionalmente, la malla vial se encuentra en permanente proceso de deterioro debido al tránsito permanente de vehículos junto con los continuos cambios de uso en diferentes sectores de la Localidad, permitiendo que tráfico de mayor tonelaje, se desplace por vías locales que no fueron diseñadas para soportar estas cargas y por consiguiente presentan un deterioro inmediato, por lo que se hace necesario ejecutar acciones para su mantenimiento y mejoramiento, de manera que se prolongue la vida útil de los pavimentos existentes. **SEPTIMO:** Que se pretende resolver con la implementación de este proyecto, consiste en cubrir la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad de la población, mediante intervenciones integrales relacionadas con infraestructura física y social, es por tanto prioritario realizar la conservación, recuperación y/o rehabilitación de la malla vial y los espacios públicos, en el entendido que así se mejora la accesibilidad, seguridad vial y la conectividad, condiciones básicas para tejer la vida en comunidad, integrando a sus habitantes entre sí y con la ciudad, lo que finalmente se traduce en un mejoramiento de la calidad de vida. De esta manera el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal genera un proceso, cuyo objeto es: ***"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".*** **OCTAVO:** Que el Presupuesto Oficial destinado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la presente Licitación, corresponde a **QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE., ($15.834.405.612,00),** que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos de segmento vial, diseños de señalización y demarcación, gestión social, gestión ambiental, manejo de tráfico y AIU de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto 1557 "Mejores vías y espacios para todos en San Cristóbal", mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 612 del 30 de Mayo de 2018, expedido por el responsable del Presupuesto del FDLSC. **NOVENO:** Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los estudios previos y demás anexos, las observaciones hechas al proyecto de pliegos y el proceso en general y respuestas a las mismas fueron publicadas en el Portal SECOP **www.colombiacompra.gov.co**. **DECIMO:** Que en cumplimiento con lo dispuesto en la norma, se efectuó la publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública No. FDLSC-LP-007-2018 en el SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co los cuales fueron publicados el día 6 de Junio de 2018. **DECIMO PRIMERO:** Que desde el día 6 de Junio de 2018 y en cumplimiento de la normatividad vigente, se efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y anexos del proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-007-2018 a través del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co**. **DECIMO SEGUNDO:** Que una vez trascurrido el término para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones, y una vez recibidas la mismas, fueron atendidas en su totalidad por la entidad y publicadas el día 22 y 25 de Junio de 2018. **DECIMO TERCERO:** Que mediante Resolución No. 589 del 25 de Junio de 2018, se dio apertura formal al proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-007-2018, publicándose en la misma fecha los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de la referencia. **DECIMO CUARTO:** Que el 27 de Junio de 2018, se realizó Audiencia Pública de Aclaración de Riesgos, donde se publico acta como consta en el Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co**. **DECIMO QUINTO:** Que una vez trascurrido el término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, y una

CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018 CON NIT No. 901.205.369-1

vez recibidas la mismas, fueron atendidas en su totalidad por la entidad y publicadas el 3 y 4 de Julio de 2018. **DECIMO SEXTO:** Que el 9 de Julio de 2018, se publicó ADENDA N° 1, realizando unas modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo. **DECIMO SEPTIMO:** Que una vez vencido el término para presentar observaciones al pliego de Condiciones se publicó respuesta a observaciones extemporáneas los días 9, 11 y 12 de julio de 2018. **DECIMO OCTAVO:** Que de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de Licitación Pública No. LP-007-2018 y en concordancia el Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo la audiencia de cierre el día 13 de Julio de 2018, documentos debidamente publicados a través del Portal Único de Contratación SECOP - www.colombiacompra.gov.co. Presentándose Treinta y Dos (32) proponentes, que manifestaron su interés en participar en el citado proceso para el cumplimiento del objeto contractual, plasmado en los estudios previos y pliegos de condiciones en el plazo señalado, relacionados a continuación: **1. JUAN CARLOS RICO INFANTE, 2. PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA, 3. LUIS GABRIEL NIETO GARCIA, 4. JOSE FERNANDO ANGULO CORTES, 5. CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA, 6. VIC S.A.S, 7. ELECTRO DISEÑOS PROYECTOS DE INGENIERIA, 8. CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL 2018, 9. UNION TEMPORAL VIAS SAN CRISTOBAL P&G 2018, 10. CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA "CAICOL", 11. CONSORCIO VIAS SAN CRISTOBAL 2025, 12. CONSORCIO JPS SAN CRISTOBAL, 13. ESTUDIOS INGENIERIA S.A.S, 14. CONSORCIO CRS SAN CRISTOBAL, 15. CONSORCIO IC, 16. INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S, 17. CONSORCIO MALLA VIAL 2018, 18. CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S, 19. R&M INGENIERIA S.A.S, 20. CONSORCIO MANVIALES FDR, 21. CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018, 22. CILAS S.A.S, 23. INCITECO S.A.S, 24. CONSORCIO MALLA VIAL SAN CRISTOBAL, 25. BALLEN B & CIA S.A.S, 26. CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA S.A "CONCRESCOL", 27. HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S, 28. CONSORCIO VIAL MI, 29. CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S, 30. INGEDEUR S.A.S, 31. CONSORCIO VIAL HI, 32. CONSORCIO SAN CRISTOBAL PG. DECIMO NOVENO:** Que dando cumplimiento al cronograma previsto para el trámite del presente proceso de selección, el Comité Evaluador realizó la verificación preliminar de la oferta desde el punto de vista jurídico, financiero, organizacional y técnico. Siendo publicado y puesto a disposición del oferente desde el 19 de Julio de 2018, para que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes y para que subsanaran los requisitos habilitantes que tuvieran el carácter de subsanables. **VIGESIMO:** Que el 24 de Julio de 2018, teniendo en cuenta las observaciones a las evaluaciones y con el fin de ampliar el termino para subsanar los requisitos habilitantes se publicó ADENDA N° 2, realizando modificación al cronograma del proceso. **VIGESIMO PRIMERO:** Que una vez trascurrido el término para presentar observaciones a las evaluaciones, y una vez recibidas la mismas, fueron atendidas en su totalidad por la entidad y publicadas los días 25 y 27 de Julio de 2018. **VIGESIMO SEGUNDO:** Que el 30 de Julio de 2018, se publicó ADENDA N° 3, realizando solicitud a los proponentes para que se ajuste el valor asegurado de la póliza de seriedad de la propuesta y modificación al cronograma del proceso. **VIGESIMO TERCERO:** Que una vez aportados los documentos para subsanar se publicó el día 30 de Julio de 2018 la Evaluación Jurídica Preliminar 2, Evaluación Financiera Preliminar 2, Evaluación Técnica Preliminar 2 y Resumen Evaluación Técnica Preliminar. **VIGESIMO CUARTO:** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pudieron consultar la propuesta presentada, siendo puesta disposición de los mismos de acuerdo al cronograma establecido, en medio físico en la Oficina Jurídica del Despacho. **VIGESIMO QUINTO:** Que el 6 de Agosto de 2018, se publicó el Consolidado Evaluación Jurídica, Consolidado Evaluación Financiera y Consolidado Evaluación Técnica. **VIGESIMO SEXTO:** Que el 8 de Agosto de 2018, se publicó el Consolidado Factores Ponderables. **VIGESIMO SEPTIMO:** Que

~~116~~ 123
1545

CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018 CON NIT No. 901.205.369-1

en cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, se celebró audiencia de adjudicación el día 09 de Agosto de 2018, a las 10:30 A.M, y en cumplimiento a lo establecido en el orden del día el **Dr. JOSE IGNACIO GUITIERREZ BOLIVAR – Alcalde Local de San Cristóbal** da la bienvenida y saluda a los proponentes al proceso licitatorio, en acto seguido señala que la **Dra. Aleyra Capera Rodríguez**, Abogada de apoyo del FDLSC, es la persona designada para presidir la Audiencia. A continuación, se procede a realizar el resumen del proceso y de la Evaluación Jurídica, Financiera y Técnica. En cumplimiento al orden del día, se procede a estimar el tiempo de 3 minutos a cada uno de los proponentes, para que realicen las observaciones que haya a lugar, teniendo en cuenta la lista de asistencia y poder aportado por cada uno de los asistentes así: **1.** SILVIA J. RUIZ J. – APODERADO - HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS. **2.** EDNA SANDOVAL – APODERADO - ESTUDIOS E INGENIERÍAS SAS – NO OBSERVACION. **3.** OSCAR SANTIAGO – R.L. – CONSTRUSAN. **4.** ORLANDO RODRÍGUEZ DAZA - APODERADO – CAICOL. **5.** CLAUDIA CHAVES - APODERADA - R&M INGENIERÍAS SAS. **6.** PASTOR DE JESÚS LÓPEZ - APODERADO - INCITECO. **7.** JHON ROMERO - APODERADO - JOSÉ FERNANDO ANGULO CORTES. **8.** OLIVER ORTEGA RICO – APODERADO – BALLEN B. & CIA. **9.** GUILLERMO BURGOS – R.L. CONSORCIO CONSERVACIÓN VIAL SAN CRISTÓBAL 2018. **10.** LUIS MOYA CASTRO – APODERADO – CONSORCIO CONSERVACIÓN VIAL SAN CRISTÓBAL 2018. **11.** CINDY LÓPEZ – CONSORCIO CONSERVACIÓN VIAL SAN CRISTÓBAL 2018. **12.** ANDREA CAROLINA MORENO MONTENEGRO – APODERADO - CONSORCIO IC. **13.** CRISTIAN GUTIÉRREZ – APODERADO - CONSORCIO IC. **14.** SEBASTIÁN MAHECHA – R. L. – INGEDEUR SAS. **15.** ANGELA REYES – R. L. – INTERAMBIENTE INGENIERÍA SAS. **16.** IVAN ALARCÓN – APODERADO – CONSORCIO MALLA VIAL SAN CRISTÓBAL. **17.** OSCAR IVAN MAYA - APODERADO- CONSORCIO SAN CRISTÓBAL PG. **18.** AMÉRICA RODRÍGUEZ – APODERADO - CONSORCIO VIAL HI. **19.** CAMILO BOLÍVAR – CONSORCIO MANVIALES. Se da respuesta a las observaciones presentadas durante la audiencia como consta en la respectiva Acta de Adjudicación publicada en el Portal Secop I – www.colombiacompra.gov.co y siendo la 1:00 P.M el Alcalde Local suspende la audiencia por el termino de 2 horas para ser reiniciada a las 2:30 P.M. **VIGESIMO OCTAVO:** Que el Dr. Jose Ignacio Gutierrez Bolivar – Alcalde Local reinicia la audiencia siendo la 2:36 p.m., se procede a la apertura de sobre con la propuesta economica presentada por cada uno de los proponentes habilitados realizando la verificacion aritmetica con el fin de que ninguno de los valores superen el presupuesto oficial, Por lo cual se dispuso equipos de cómputo, profesionales de apoyo para su respectiva verificación la cual tardo ente las 3:10 pm a 7:30 pm. Una vez agotado el termino de verificación de las propuestas presentadas, y ratificar las calificaciones finales, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección a los proponentes que cumplieron con los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de condiciones y sus documentos integrantes, por las sumas dinerarias establecidas amparadas bajo la disponibilidad presupuestal de la presente vigencia fiscal 2018 de acuerdo al orden establecido en las conclusiones del comité antes referenciadas. Se deja constancia que la documentación al igual que los soportes del proceso como el cumplimiento de los requisitos jurídicos-financieros-técnicos y económicos habilitantes y calificables fueron verificados por los evaluadores y reposan en los archivos del proceso LP-007-2018, *el Comité evaluador le hace la recomendación al Alcalde Local de San Cristóbal Dr. José Ignacio Gutiérrez Bolivar, adjudicar el presente proceso de Licitación Pública FDLSC-LP-007 de 2018, cuyo objeto es:* "**EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD**

CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018 CON NIT No. 901.205.369-1

DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3", *así: **GRUPO 1** al proponente* **INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S "INGEDEUR" identificada con NIT. 900.128.706-7,** representada legalmente por **JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA,** identificado con C.C. N° 79.955.358 de Bogotá. por un valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.261.976.377,00)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 30.93%. ***GRUPO 2*** **CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018** conformado por: **ARA INGENIERIA S.A.S identificada con NIT. 830.068.724-8,** representada legalmente por **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON,** identificada con C.C. N° 52.904.861 de Bogotá, ***con un porcentaje de participación del 34%, ZIGURAT INGENIERIA S.A.S*** **identificada con NIT. 830.098.739-6,** representada legalmente por **CESAR ORLANDO BURGOS GRILLO,** identificado con C.C. N° 79.243.057 de Bogotá, ***con un porcentaje de participación del 33%*** y **GUILLERMO BURGOS GRILLO,** identificado con C.C. N° 79.326.707 de Bogotá, ***con un porcentaje de participación del 33%,*** por un valor de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($5.135.390.368,00)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.30%. ***GRUPO 3*** **CONSORCIO VIAL HI** conformado por: **HMR INGENIERIA S.A.S identificada con NIT. 900.438.670-0,** representada legalmente por **JESUS ELQUIN HERNANDEZ ROJAS,** identificado con C.C. N° 6.774.345 de Tunja, ***con un porcentaje de participación del 49%,*** e **INGECON S.A identificada con NIT. 822.000.138-1,** representada legalmente por **JAIME RAFAEL FIERRO MORALES,** identificado con C.C. N° 79.314.050 de Bogotá, ***con un porcentaje de participación del 51%,*** por un valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($5.437.038.867,00)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 30.51% *incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones a nivel distrital, departamental y nacional a que haya lugar de acuerdo con la oferta económica presentada por el mismo, por cumplir con los requisitos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos, y luego de haber sido habilitado en las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras realizadas en el curso del presente proceso contractual.* (El desarrollo de la audiencia se puede verificar en la respectiva Acta de Adjudicación publicada en el Portal Secop I – www.colombiacompra.gov.co). **VIGESIMO NOVENO:** Que el ordenador del gasto acoge la recomendación realizada por el comité asesor y evaluador, por tanto, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, y estando la entidad dentro del plazo para adjudicar y/o declarar desierto el presente proceso de selección, procede adjudicar el presente Proceso de Licitación Pública No. FDLSC-LP-007-2018. **TRIGESIMO:** Que como consecuencia, se procede a **ADJUDICAR** el proceso de Licitación No. FDLSC-LP-007-2018, cuyo objeto consiste en **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**, al **CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018** conformado por: **ARA INGENIERIA S.A.S identificada con NIT. 830.068.724-8,** representada legalmente por **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON,** identificada con C.C. N°

1147 1124 1547

CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018 CON NIT No. 901.205.369-1

52.904.861 de Bogotá, ***con un porcentaje de participación del 34%, ZIGURAT INGENIERIA S.A.S*** **identificada con NIT. 830.098.739-6,** representada legalmente por **CESAR ORLANDO BURGOS GRILLO,** identificado con C.C. N° 79.243.057 de Bogotá, ***con un porcentaje de participación del 33%*** y **GUILLERMO BURGOS GRILLO,** identificado con C.C. N° 79.326.707 de Bogotá, ***con un porcentaje de participación del 33%,*** para que ejecute lo correspondiente al Grupo 2 de la LP-007-2018, **EN CONSECUENCIA,** se procede a suscribir el presente Contrato el cual, en complemento a lo establecido en los demás documentos contractuales, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3". CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga en ejecución del presente contrato a: **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **2.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). **3.** Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. **4.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **5.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. **6.** Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **7.** Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". **8.** Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: De carácter técnico: 1.** Ejecutar las obras objeto de la licitación de acuerdo con la propuesta presentada y el cronograma de actividades previamente aprobado por el interventor del contrato, observando en todo momento las normas legales vigentes. **2.** Ejercer la dirección y control técnico y administrativo de todos los trabajos, con el objeto de obtener la correcta realización de las obras, de conformidad con los planos, proyectos, normas y especificaciones pactadas. En este orden de ideas el

ejecutor se compromete a corregir a sus expensas cualquier actividad que a juicio del interventor resulte mal ejecutada siempre y cuando obedezca a causas imputables al mismo. **3.** Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a suscripción del acta de inicio un programa de trabajo, e informes sobre el desarrollo de las obras desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero. **4.** Responder por la calidad de la obra y las demás obligaciones derivadas del contrato. **5.** Suministrar el equipo necesario a todo el personal mínimo requerido y ofrecido. **6.** Designar y mantener en el sitio de trabajo durante el plazo del contrato un (1) Ingeniero Civil, debidamente matriculado, el cual deberá tener una experiencia mínima acreditada en obras objeto de la presente licitación, con debida autorización para representarlo y actuar en su nombre, y en general con facultades para estudiar y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato, quien trabajará conjuntamente con el que designe el Fondo. **7.** Mantener, proveer e instalar durante la ejecución de la obra en el frente de trabajo, las señales preventivas necesarias para evitar cualquier tipo de accidente y la orientación vehicular de ser necesario para la circulación. **8.** Tomar las precauciones necesarias para brindar seguridad al personal a su servicio y los transeúntes de acuerdo con las reglamentaciones vigentes para el caso. **9.** Usar procedimientos adecuados para la conservación y protección evitando cualquier daño o deterioro que se pueda ocasionar a la arborización o las estructuras que se encuentren en la zona de los trabajos. Los daños y perjuicios ocasionados por el ejecutor serán reparados o indemnizados a su costa. **10.** Cancelar todos los costos que se generen por la ejecución de las obras tomando los aportes que suministre el Fondo. **11.** Administrar de manera idónea y bajo el seguimiento de la interventoría los recursos económicos correspondientes al contrato. **12.** Atender el almacenamiento adecuado, la conservación y la seguridad todos los materiales, herramientas y elementos que adquiera con destino a la obra y utilice para su desarrollo. **13.** Presentar al interventor informes mensuales de las actividades desarrolladas, indicando el número de operarios y la cantidad de maquinaria y equipos utilizados, así como el respectivo informe contable con sus soportes. **14.** Ceñirse a la programación de obra de acuerdo con las cantidades que arroje la visita previa a las vías a intervenir; dicha programación deberá ser aprobada por el interventor. **15.** Cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes en su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **16.** Prestar Asesoría a la obra, a través del personal especializado cuando la naturaleza de los trabajos así lo exijan. **17.** Controlar todo el personal a su cargo, respondiendo a las exigencias cualitativas que haga la Interventoría para alcanzar los objetivos fundamentales de la obra, en cuanto a plazo, coordinación, precios y calidad. **18.** De común acuerdo con el interventor y siguiendo sus instrucciones, suministrar la información actualizada de las cantidades de obra y estimativo de costos que demande la construcción de la obra a su cargo. **19.** Retirar los desechos que se ocasionen en un lugar debidamente autorizado para esto, de conformidad con la reglamentación vigente por la Secretaría de Medio Ambiente y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. **20.** Responder o pagar los posibles daños ocasionados por la incorrecta ejecución de los trabajos. **21.** Utilizar materiales nuevos y de primera calidad para la correcta ejecución de la obra contratada. **22.** Responder por cualquier falla que durante los años siguientes a la finalización del contrato se presente en algunas de las intervenciones realizadas directamente por el contratista dependiendo de las pólizas de estabilidad. **23.** En caso de ser necesario sustentar e informar oportunamente a la Alcaldía Local acerca de cualquier modificación de las metas físicas inicialmente priorizadas, y obtener su aprobación. **24.** Suscribir la respectiva acta de entrega de las obras al FONDO. **25.** Desempeñar las labores que sean necesarias para lograr el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el proyecto. **26.** Realizar las actividades no previstas y que constituyan mayores cantidades de obra que sean necesarias para la normal y correcta ejecución de las obras, previo visto bueno del Interventor y

aprobación de El Fondo. **27. SOMETIMIENTO A LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS:** La Alcaldía Local de SAN CRISTOBAL adelantará las contrataciones necesarias para la ejecución de este contrato, con sujeción a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. **28. REPORTE SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** – Durante toda la ejecución, el Contratista será responsable de reportar como mínimo mensualmente al FONDO, el avance de las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del contrato, el cual será aprobado por el interventor designado por el Alcalde Local y que hace parte del Comité Coordinador del Contrato. **29.** El **CONTRATISTA** se obliga a presentar constancia de recibo y aprobación de las respectivas Empresas de Servicios Públicos y Telecomunicaciones a las cuales se les haya ejecutado obras durante la ejecución del contrato, donde conste la construcción de éstas para los distintos servicios públicos; en el caso en que existan redes en la zona de ejecución del contrato que no hayan sido intervenidas, se obliga a presentar el paz y salvo respectivo donde conste que no fueron afectadas. Esta certificación es requisito previo para la suscripción del acta de liquidación. **30.** El **CONTRATISTA** no podrá iniciar las obras objeto de este contrato hasta tanto se encuentren debidamente señalizadas de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaria de Movilidad y demás normas que regulan la materia. El incumplimiento de ésta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA. **31.** El **CONTRATISTA** está en la obligación de mantener debidamente señalizada la obra y cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaria de Movilidad (SDM). El incumplimiento de ésta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA. **32.** Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía Ambiental adoptada por el IDU y sus actualizaciones, la cual deberá consultar en la página Web del IDU, y lo establecido en el Pliego de Condiciones, en materia ambiental y social, en especial lo dispuesto en el presente pliego. **33.** Dar estricto cumplimiento a las resoluciones 1115 de 2012 y 6981 de 2011 de la Secretaria Distrital de Ambiente. **34.** Dar estricto cumplimiento a la normatividad en la materia y a los lineamientos para salud ocupacional y seguridad industrial para contratación de obras del IDU, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones. **35.** Realizar las solicitudes pertinentes ante las diferentes entidades distritales según su competencia (IDPC, SDM, IDU, EAAB, etc), para la realización de las actividades contractuales. **36.** Todas las órdenes, decisiones, sugerencias y solicitudes del Interventor a la parte ejecutora deberán constar por escrito y enmarcarse dentro de los términos del contrato. **37.** Para liquidación del contrato se debe presentar al FDL, PAZ Y SALVO por daños de las diferentes empresas de servicios públicos (EAAB, etb, CODENSA, Gas Natural, entre otros). **38.** Las demás que se deriven del objeto del contrato. **De Carácter Financiero: 1.** Mantener enterado al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL sobre el estado financiero del contrato. **2.** Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **3.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes Colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 4. Presentar mensualmente consignaciones dirigidas a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, por concepto de los rendimientos financieros de la fiducia, derivados del contrato. El presente estudio previo forma parte integral del contrato que se

CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018 CON NIT No. 901.205.369-1

celebre como consecuencia de este proceso de selección. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL: 1.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5.** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). **6.** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. **7.** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO** El plazo de ejecución del contrato, es de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación entre el contratista, el interventor y el FONDO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y los demás que se señalan en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del GRUPO 2 será de: **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($5.135.390.368,00),** entendiéndose incluidos dentro del mismo: el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleven las etapas precontractual, contractual y pos contractual. **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se pagará así: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera (modalidad de precios unitarios): **1.** Con un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato: **a.** En concordancia con el artículo 91, de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. **b.** El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los intereses que genere el anticipo serán de propiedad del FDLSC y deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. **c.** El anticipo se deberá invertir en los rubros globales que se indiquen en el Plan de Manejo del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor. **d.** El plan de manejo del anticipo podrá ser modificado a solicitud del contratista con la aprobación del interventor. Los rubros en los cuales se puede invertir el anticipo serán cualquiera de los costos directos y de los indirectos de la obra excepto utilidades e imprevistos. Los gastos administrativos en los cuales se puede invertir el anticipo no podrán exceder el diez por ciento (10%) del anticipo. **e.** El anticipo será amortizado mediante deducciones de las Actas mensuales de Obra, hasta su completa amortización, situación que debe ser controlada por la Interventoría. No deberá quedar ningún porcentaje para amortizar en el acta de liquidación. **f.** El Contratista presentará a la Dirección Financiera una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el Patrimonio Autónomo o fiducia para el giro del anticipo. **g.** La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del Anticipo. **2.** Con pagos mensuales (según actas de corte de obra parciales) hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato y amortización del anticipo en cada una de ellas de igual porcentaje al realizado (30%) hasta un 100%. Estos valores dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. **3.** El diez

1551

CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018 CON NIT No. 901.205.369-1

(10%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO y el Contratista. **PARÁGRAFO 1. REQUISITOS PARA CADA PAGO: EL FONDO** pagará, en mensualidades vencidas previa presentación Para cada uno de los pagos de los siguientes requisitos: **a.** Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en original. **b.** Resolución de Facturación expedida por la DIAN. **c.** Acta mensual de obra, suscrita por el contratista y el interventor. **d.** Informe mensual debidamente firmado por la interventoría del contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista. **e.** Informe de gestión social y ambiental, SISOMA debidamente firmado por la interventoría del contrato y el contratista. **f.** Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la interventoría del contrato. **g.** Hoja de Ruta expedido por la interventoría del contrato. (formato suministrado por la Entidad). **h.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. **i.** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. **Nota:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **Nota 1:** EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato. **Nota 2**: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO. **Nota 3**: Los pagos, se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley. **Nota 4**: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago. **Nota 5**: El valor del contrato es a precios unitarios, por lo tanto se pagará al contratista el valor total del mismo según sus cantidades totales ejecutadas. **Nota 6:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos (incluido el Impuesto de Guerra), retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación. **Nota 7:** El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran. **Nota 8:** El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. **Nota 9**: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta. **Nota 10**: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que se obliga a efectuar el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 612 del 30 de Mayo de 2018 con cargo al rubro 1557 "Mejoras Vías y Espacios Públicos para todos en San Cristóbal", expedido por el responsable de presupuesto. **CLÁUSULA SEPTIMA.- REGIMEN DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018 CON NIT No. 901.205.369-1

Desarrollo Local de San Cristóbal, NIT 899.999.061 -9, contrato de seguro contenido en una póliza, el cual debe cumplir con todos los requerimientos estipulados en la sección 3, subsección 2 Decreto 1082 de 2015 y amparar en las cuantías y términos que se señalan a continuación: Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar en las cuantías y términos que se señalan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; y se extenderá hasta su liquidación. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el termino de duración del mismo y tres (3) años más. **3. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o mano de obra utilizada Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan en desarrollo del contrato. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. **5 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Cubre a la entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, Este amparo deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, y debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. **PARAGRAFO**: La garantía de cumplimiento se constituirá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato. **PARAGRAFO UNO:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local. **PARAGRAFO DOS:** El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. **PARAGRAFO TRES:** Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **PARAGRAFO CUATRO**: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general,

1126 1127 1553

CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018 CON NIT No. 901.205.369-1

cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **PARÁGRAFO QUINTO**: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del contrato que se suscriba, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el FONDO tendrá la facultad de imponerle multas AL CONTRATISTA, así: **A. MULTAS LEGALES**. A. Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. B. Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del FONDO. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el FONDO podrá declarar la caducidad del contrato. **B. MULTAS TÉCNICAS**. A Por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos, y personal: Si el CONTRATISTA no dispone de los elementos, equipos y personal, y demás insumos necesarios para la iniciación de los servicios requeridos en la forma y plazo estipulados, se causará una multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, el FONDO podrá declarar la caducidad del contrato. B. Por Incumplimiento en las Especificaciones Técnicas contenidas en anexo técnico 1: Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con esta obligación, el FONDO podrá declarar la caducidad del contrato. **C. MULTAS GENERALES**. Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD**. Cuando se den las causales para ello, el FONDO declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, ley 40 de 1993, las leyes 418 de 1997 y 548 de 1999, y la ley 782 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad y/o incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA pagará al FONDO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause al FONDO. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos

1554

CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018 CON NIT No. 901.205.369-1

superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula penal se descontará de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios efectivamente suministrados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION**: El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el FONDO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del **C.C.A.CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL** Los contratos que celebra el FONDO son de naturaleza estatal, regidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto el CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el FONDO y el CONTRATISTA, por una parte, y entre FONDO y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA(s). Por las razones anteriormente expuestas, el FONDO se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime al FONDO de las mismas. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba

mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.-INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN PARA EL CONTROL DE EJECUCION** La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA, declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna innabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCION DE CONFLICTOS:** En los casos en que el presente contrato no establezca otro plazo, cuando surja una controversia con ocasión del mismo, las Partes tratarán de llegar a un acuerdo al respecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de una Parte a la otra del motivo de la controversia, plazo que se podrá prorrogar de común acuerdo por las Partes. La etapa de arreglo directo será inicialmente promovida y adelantada por los representantes legales de cada una de las Partes, quienes intentarán, de manera rápida y oportuna, llegar a un acuerdo que resuelva la controversia. En caso de no ser esto posible, dentro de los diez (10) días siguientes los representantes legales de cada una de las Partes integrarán un Comité de Convivencia, en el cual tendrán asiento dos representantes del más alto nivel de cada una de las Partes, con facultades suficientes para alcanzar un acuerdo, quienes en un plazo máximo de treinta (30) días buscarán resolver de manera definitiva la diferencia. En todo caso, previo a darse el trámite establecido en esta cláusula y los pliegos, podrá acudirse a la jurisdicción contenciosa en el trámite legal respectivo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión EL CONTRATISTA, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD.** Sin perjuicio de lo consignado en los Pliegos de condiciones frente al asunto, e l CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO de los reclamos, demandas, acciones legales y costas

que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el FONDO y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al FONDO y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al FONDO le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del CONTRATISTA, el FONDO repetirá contra éste, correspondiendo al CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- CESIÓN: El CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita del FONDO, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de Condiciones utilizado para la selección del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el FONDO por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, el FONDO se reserva el derecho a solicitar al CONTRATISTA cambiar al (los) SUBCONTRATISTA(es) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.**- IMPUESTOS. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al FONDO, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, el FONDO efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna o costo para el FONDO.**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos o justificación b) El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato **VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO** El plazo, valor o demás condiciones contractuales sólo podrán variarse mediante modificaciones contractuales suscritas por las partes. Sin la autorización del FONDO, previo concepto de la interventoría o de la supervisión, según corresponda, EL contratista no podrá apartarse de las condiciones y especificaciones contractuales que le resultan exigibles en virtud del Contrato. En el evento en que lo haga perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de la modificación y será responsable de los daños por esa acción le cause a EL FONDO, sin perjuicio de la obligación de ejecutar el Contrato en las condiciones previstas. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- VEEDURIA**: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su Legalización y Ejecución deben cumplirse los

1422 1424 1556

CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018 CON NIT No. 901.205.369-1

siguientes requisitos: 1.- Por parte del CONTRATISTA: a.) Constitución de la garantía. 2.- Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL: a.) La expedición del registro presupuestal, b.) Aprobación de la garantía, c.) Acta de inicio debidamente suscrita entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN**: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano, así como todo el marco legal establecido en los pliegos de condiciones definitivo. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA**. DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será en la Carrera 13 No. 32-93 Torre 3 Oficina 1002-1003 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 24 AGO 2018

EL FONDO, **EL CONTRATISTA,**

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

CESAR ORLANDO BURGOS GRILLO
R.L. CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018

Proyectó: Aleyra Capera Rodriguez – Abogada Apoyo Contratación FDLSC
Revisó: Jairo Rodríguez Valderrama – Profesional Especializado Apoyo Despacho FDLSC

70407

1597

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

AREA DE INFRAESTRUCTURA

BOGOTÁ GOBIERNO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE CONSULTORIA No:	334 DE 2018	FECHA:	DIA: 10	MES: 2	AÑO: 2020
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO ROTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL, INFRAESTRUCTURA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C GRUPOS 1, 2 Y 3				

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.437.038.867,00			CONTRATISTA:	
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	DIA: 13	MES: 11	AÑO: 2018	CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	11 MESES			INTERVENTORIA:	
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	DIA: 4	MES: NOVIEMBRE	AÑO: 2019	ING. INGENIERIA S.A.S	

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No. MODIFICACION	TIPO MODIFICACION	PLAZO	PLAZO ACUMULADO	VALOR ADICION	VALOR ACUMULADO
1	PRORROGA	3 MESES	14 MESES	N.A.	N.A.
2	ADICION No.1	N.A.	N.A	N.A.	N.A.
3	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

SUSPENSION (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.	TIPO DE ACTA	FECHA	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA	DURACION	FECHA REANUDACION
N.A.	SUSPENSION No. 1	11 jul 19	12.07.2019	28.07.2019	17 DIAS	29 DE JULIO DE 2019

SE RECIBE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS OBJETO DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU LOCALIZACION, UPZ, BARRIO:

No	BARRIO	UPZ No.	UPZ NOMBRE	DIRECCION EJE	DIRECCION DESDE	DIRECCION HASTA	SEGMENTO VIAL
1	QUIROGA	50	La Gloria	CL 80 SUR	CRA 74 ESTE	CRA 71 ESTE VILLAVICENCIO CRA 15 ESTE	6305500
2	LA GLORIA - EL PARAISO	51	La Gloria	CRA 74 ESTE	CL 46B SUR	DG 49F SUR	6305174
3	LA VICTORIA	51	La Gloria	CL 37B SUR	CRA 8	CRA 3B ESTE	6305165
4	LA VICTORIA	50	La Gloria	CL 38 SUR	CRA 8 ESTE	CRA 6 ESTE	6305166
5	LA VICTORIA	51	La Gloria	CL 40A SUR	CRA 3C ESTE	CRA 1A ESTE	6305167
6	LA VICTORIA	51	La Gloria	CL 49 SUR	CRA 3 ESTE	CRA 3F ESTE	6305173
7	HORACIO ORJUELA	52	San Blas	TV 6C ESTE	CL 37A SUR	CL 37B SUR	6305249
8	HORACIO ORJUELA	52	San Blas	TV 6C ESTE	CL 37B SUR	CRA 6 ESTE	6305271
9	HORACIO ORJUELA	52	San Blas	TV 6C ESTE	CRA 6 ESTE	DG 38B BIS SUR	6305288
10	HORACIO ORJUELA	52	San Blas	TV 6C ESTE	DG 38B BIS SUR	DG 38B BIS A SUR	6305289
11	HORACIO ORJUELA	52	San Blas	TV 6C ESTE	DG 38B BIS A SUR	DG 39C SUR	6305290
12	HORACIO ORJUELA	52	San Blas	TV 6C ESTE	DG 39C SUR	CL 39 SUR	6305305
13	HORACIO ORJUELA	52	San Blas	TV 6C ESTE	CL 39 SUR	DG 39 SUR	6305306
14	HORACIO ORJUELA	52	San Blas	TV 6C ESTE	DG 39 SUR	FE	6305315
15	HORACIO ORJUELA	52	San Blas	TV 6C ESTE	FE	CL 39A BIS SUR	6305316
16	HORACIO ORJUELA	52	San Blas	CL 39A SUR	TV 6C ESTE	CRA 6 ESTE	6305317
17	HORACIO ORJUELA	52	San Blas	DG 39 C SUR	CRA 6 ESTE	CRA 6F ESTE	6305318
18	BUENOS AIRES	53	Sosiego	AK 3 ESTE	CL 5 SUR	CL 6 SUR	6305491
19	BUENOS AIRES	53	Sosiego	AK 3 ESTE	CL 6 SUR	CL 6 A SUR	6305492
20	BUENOS AIRES	53	Sosiego	AK 3 ESTE	CL 6 A SUR	CL 6 B SUR	6305493
21	BUENOS AIRES	53	Sosiego	AK 3 ESTE	CL 6 B SUR	CL 6A BIS SUR	6305497
22	BUENOS AIRES	53	Sosiego	AK 3 ESTE	CL 6A SUR	CL 6C SUR	6305229
23	BUENOS AIRES	53	Sosiego	AK 3 ESTE	CL 6C SUR	CL 6D SUR	6305494
24	BUENOS AIRES	53	Sosiego	AK 3 ESTE	CL 6D SUR	CL 6F SUR	6305495
25	BUENOS AIRES	53	Sosiego	AK 3 ESTE	CL 6F SUR	DIAGONAL 7 SUR	6305232
26	LA ROCA	53	Sosiego	AK 3 ESTE	CL 6F SUR	CL 6G SUR	6305496
27	LA ROCA	53	Sosiego	AK 3 ESTE	CL 6G SUR	CL 6 SUR	6305500
28	LA ROCA	53	Sosiego	AK 3 ESTE	CL 7 SUR	CL 7A SUR	6305499
29	LA ROCA	53	Sosiego	AK 3 ESTE	CL 7A SUR	CL 6C SUR	6305498
30	VITELMA	53	Sosiego	AK 3 ESTE	DIAGONAL 7 SUR	CL 8 SUR	6305488
31	VITELMA	53	Sosiego	CL 8 SUR	AK 3 ESTE	AK 5B ESTE	6305489
32	VITELMA	53	Sosiego	CL 8 SUR	AK 3B ESTE	CL 8 SUR	6305487
33	VITELMA	53	Sosiego	CRA 6 ESTE	CL 8 SUR	CL 8C SUR	6305491
34	CALVO SUR	53	Sosiego	CRA 7	CL 8 SUR	CL 7B SUR	6305752
35	CALVO SUR	53	Sosiego	CL 7 SUR	CRA 6	CRA 7	6305753

VALOR TOTAL DEL DISEÑO EJECUTADO:

Valor inicial del Contrato	$	$ 5.437.038.867,00
Valor adición del Contrato	$	N/A
Valor total Contrato	$	$ 5.437.038.867,00
Valor total ejecutado	$	$ 5.015.980.940,00
Valor a liberar	$	

CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNIT	VALOR TOTAL
1	RECONSTRUCCION - REHABILITACION VIA PAVIMENTO FLEXIBLE				$ 421.958.258,0
1.001	REPLANTEO GENERAL	M2	6694,54	$ 603,33	$ 4.155.684,5
1.002	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (incluye Cargue) No incluye transporte a disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores mas 0.15m	M3	0	$ 24.917,63	$ 0,0
1.003	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	58,16	$ 4.946,51	$ 287.674,1
1.004	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km) A distancia mayor del scanner libre (60 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente	M3	0	$ 19.163,91	$ 0,0
1.005	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (incluye cargue) No incluye transporte a disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores de 0.20m	M3	0	$ 23.852,50	$ 0,0
1.006	ESTABILIZACION DE SUBRASANTE CON RAJON (Suministro, Extendido, Nivelacion y Compactacion Manual)	M3	2135,76	$ 52.110,29	$ 111.295.023,5
1.007	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	7856,72	$ 9.606,97	$ 6.327.549,1
1.008	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	0	$ 24.240,20	$ 0,0
1.009	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACION SUBRASANTE CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalacion)	M2	0	$ 18.673,26	$ 0,0

1358

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

AREA DE INFRAESTRUCTURA

BOGOTÁ GOBIERNO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	234 DE 2018	FECHA	DIA 10	MES 2	AÑO 2022
OBJETO DEL CONTRATO	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C GRUPOS 1, 2 Y 3"				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.541.[illegible]	CONTRATISTA	CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018		
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	DIA 19	MES [illegible]	AÑO 2018		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	11 MESES	INTERVENTORIA	INGENIERIA S.A.S		
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	DIA 4	MES NOVIEMBRE	AÑO 2019		

1.010	BASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (Suministro, Extendido, Nivelacion, Humedecimiento y Compactacion con vibrocompactador)	M3	12.61	$ 106.175,55	$ 1.338.845,-
1.011	BASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) CON RECICLADO DE CONCRETO (Suministro, Extendido, Nivelacion, Humedecimiento y Compactacion con vibrocompactador)	M3	230.35	$ 138.718,80	$ 27.526.831,-
1.012	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (Suministro, Extendido, Nivelacion, Humedecimiento y Compactacion con vibrocompactador)	M3	188.18	$ 102.366,02	$ 19.263.237,6
1.013	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) CON RECICLADO DE CONCRETO (Suministro, Extendido, Nivelacion, Humedecimiento y Compactacion con vibrocompactador)	M3	1525.48	$ 115.553,03	$ 176.329.734,-
1.014	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD20 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelacion y Compactacion)	M3	439	$ 568.040,84	$ 93.578.179,-
1.015	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelacion y Compactacion)	M3	91.46	$ 304.646,67	$ 59.338.370,6
1.016	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL 0 (Suministro, Barrida Superficie y Riego)	M2	133.00	$ 1.626,71	$ 216.385,0
1.017	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-2 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	133.02	$ 1.566,28	$ 208.348,6
1.018	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12m (e=2.3mm, Termoplastico o P.E. Suministro, Limpieza, Aplicacion con Equipo, con Microesferas)	ML	0	$ 4.824,06	$ 0,0
1.019	FLECHA DIRECCIONAL DE FRENTE (e=2.3mm Termoplastico, Suministro y Aplicacion con Equipo, Con Microesferas) Marca Vial para velocidades menores o iguales a 60 Km/h Area de la Marca 1.20 m2	UN	0	$ 48.247,59	$ 0,0
1.020	DEMARCACION PASO PEATONAL CEBRA (e=2.3mm Termoplastico, Suministro y Aplicacion con Equipo, Con Microesferas)	M2	0	$ 40.206,16	$ 0,0
1.021	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE e=12cm PARA LINEAS DE DEMARCACION, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGUN NORMA NTC 4744, SUMINISTRO Y APLICACION	ML	0	$ 8.819,72	$ 0,0
1.022	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGUN NORMA NTC 4744, SUMINISTRO Y APLICACION (Flechas, pictogramas, lineas de pare, cebras, peatonales, simbolos, etc.)	M2	0	$ 63.947,06	$ 0,0
2	RECONSTRUCCION - REHABILITACION VIA PAVIMENTO RIGIDO				$ 889.969.190,0
2.001	REPLANTEO GENERAL	M2	7241.71	$ 603,33	$ 4.248.474,0
2.002	DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL (Incluye Cargue, No incluye Transporte y disposicion final Escombros)	M3	1185.59	$ 128.553,92	$ 847.270.095,2
2.003	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	4309.85	$ 4.840,51	$ 23.760.178,0
2.004	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 27.4km) A distancia mayor del acarreo libre (60 m), en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente	M3	9333.6	$ 19.183,99	$ 171.189.937,4
2.005	SUMIDERO LATERAL SL-100 H=1.25m (Fundido en Sitio Concreto Premezclado 3000 PSI, Suministro, Formaleta, Refuerzo y Concreto), incl Tapa	UN	11	$ 1.640.474,65	$ 18.045.221,2
2.006	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28.4km)	M3	0	$ 24.240,20	$ 0,0
2.007	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACION SUBRASANTE CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalacion)	M2	8870.97	$ 11.571,76	$ 102.648.300,-
2.008	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (Suministro, Extendido, Nivelacion, Humedecimiento y Compactacion con vibrocompactador)	M3	0	$ 102.636,59	$ 0,0
2.009	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) CON RECICLADO DE CONCRETO HIDRAULICO (Suministro, Extendido, Nivelacion, Humedecimiento y Compactacion con vibrocompactador)	M3	0	$ 115.553,09	$ 0,0
2.010	BASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (Suministro, Extendido, Nivelacion, Humedecimiento y Compactacion con vibrocompactador)	M3	0	$ 108.425,08	$ 0,0
2.011	BASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) CON RECICLADO DE CONCRETO HIDRAULICO (Suministro, Extendido, Nivelacion, Humedecimiento y Compactacion con vibrocompactador)	M3	0	$ 119.716,96	$ 0,0
2.012	LOSA DE CONCRETO 30 MPA (Suministro, Formaleteado, Colocacion y Acabado Incluye Juntas, Curado, Juntas)	M3	562.47	$ 620.276,88	$ 348.903.437,3
2.013	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijacion)	KG	22777.66	$ 2.680,81	$ 61.062.578,7
2.014	CANASTILLA PASAJUNTAS (Incluye suministro y Fijacion)	KG	3332.32	$ 2.582,73	$ 8.606.224,6
2.015	ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/4" (NO INCLUYE CANASTILLA - SUMINISTRO E INSTALACION)	KG	9967.13	$ 9.490,04	$ 33.698.830,8
2.016	MALLA ELECTROSOLDADA 0.25UC 25m, D=4mm, 4mm (Incluye Suministro, Fijacion e Instalacion)	KG	0	$ 3.337,18	$ 0,0
2.017	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (Suministro y Aplicacion)	M2	6601.14	$ 7.367,34	$ 7.419.952,9
2.018	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (Incluye Limpieza, Suministro e Instalacion de Fondo y Sellante)	ML	2557.4	$ 7.360,83	$ 18.824.550,5
2.019	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO CONCRETO 350 mm AGUA Y MANO DE OBRA	ML	4264.69	$ 1.841,69	$ 7.856.585,8
2.020	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12m (e=2.3mm Termoplastico o P.E. Suministro y Aplicacion con Equipo, Con Microesferas)	M2	0	$ 4.824,64	$ 0,0
2.021	FLECHA DIRECCIONAL DE FRENTE (e=2.3mm Termoplastico, Suministro y Aplicacion con Equipo, Con Microesferas) Marca Vial para velocidades menores o iguales a 60 Km/h Area de la Marca 1.20 m2	UN	9	$ 48.247,59	$ 434.228,-
2.022	PINTURA TERMOPLASTICA (e=2.3mm, Incluye Suministro y Aplicacion con Equipo, Incluye Microesferas)	M2	0	$ 40.206,16	$ 0,0
2.023	CARCAMO DE PROTECCION DE TUBERIA Ø 10" NORMA EAAB NS 030 V. 1.2	ML	0	$ 367.509,39	$ 0,0
2.024	CARCAMO DE PROTECCION DE TUBERIA Ø 12" NORMA EAAB NS 030 V. 1.2	ML	0	$ 389.994,03	$ 0,0
2.025	CARCAMO DE PROTECCION DE TUBERIA Ø 14" NORMA EAAB NS 030 V. 1.2	ML	0	$ 451.969,84	$ 0,0
2.026	CARCAMO DE PROTECCION DE TUBERIA Ø 18" NORMA EAAB NS 030 V. 1.2	ML	0	$ 458.652,84	$ 0,0
2.027	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE e=12cm PARA LINEAS DE DEMARCACION, CON MICROESPERAS Y ESPESOR SECO SEGUN NORMA NTC 4744, SUMINISTRO Y APLICACION	M2	7649.97	$ 8.819,72	$ 67.478.739,0
2.028	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGUN NORMA NTC 4744, SUMINISTRO Y APLICACION (Flechas, pictogramas, lineas de pare, cebras, peatonales, simbolos, etc.)	M2	273.96	$ 63.947,06	$ 17.518.916,6
3	MANTENIMIENTO RUTINARIO-PERIODICO DE VIA PAVIMENTO FLEXIBLE				$ 189.969.237,0
3.028	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue)	M3	21.18	$ 23.368,41	$ 459.573,8
3.029	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 27.4km) A distancia mayor del acarreo libre (60 m), en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente	M3	0	$ 19.183,99	$ 0,0
3.030	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28.4km)	M3	0	$ 24.240,20	$ 0,0

70402
1599

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

AREA DE INFRAESTRUCTURA

BOGOTÁ

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE CONSULTORIA No: 238 DE 2018 — FECHA — DIA 15 — MES 2 — AÑO 2020

OBJETO DEL CONTRATO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y ESPECIALMENTE DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. (U.F.)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 5.401.029.967,00 — CONTRATISTA

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: DIA 15 — MES 11 — AÑO 2018 — CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 15 MESES — INTERVENTORIA

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: DIA 4 — MES NOVIEMBRE — AÑO 2019 — INGENIERIA S.A.S.

3.029	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Espesor Variable Incluye Cargue, Retiro y Disposicion Transporte a 6 Botadero final de este ítem Rendimiento estimado para espesores hasta 0.15m	M2	197.50	$ 4.766.87	$ 3.280.706,1
3.032	BASE GRANULAR CLASE A (BG A) (Suministro, Extendido Manual, Humedecimiento y Compactacion)	M3	0	$ 109.356,23	$ 0,0
3.033	BASE GRANULAR CLASE A (BG A) CON RECICLADO DE CONCRETO HIDRAULICO (Suministro, Extendido, Nivelacion Humedecimiento y Compactacion con vibrocompactador)	M3	0	$ 105.716,95	$ 0,0
3.034	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG B) (Suministro, Extendido, Nivelacion Humedecimiento y Compactacion con vibrocompactador)	M3	0	$ 102.356,02	$ 0,0
3.035	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG B) CON RECICLADO DE CONCRETO (Suministro, Extendido, Nivelacion Humedecimiento y Compactacion con vibrocompactador)	M3	0	$ 105.953,03	$ 0,0
3.036	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD2C ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido y Nivelacion Manual y Compactacion)	M3	0	$ 611.915,96	$ 0,0
3.037	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD2 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelacion y Compactacion)	M3	162,12	$ 568.040,84	$ 92.090.741,0
3.038	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD2 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelacion y Compactacion)	M3	162,12	$ 591.287,16	$ 95.867.474,1
3.039	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD2 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido y Nivelacion Manual y Compactacion)	M3	0	$ 653.114,36	$ 0,0
3.040	FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 10cm (Incluye Cargue	M2	248,04	$ 38.203,04	$ 16.705.395,7
3.041	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL 0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego	M2	4741,22	$ 1.626,71	$ 7.712.580,0
3.042	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR 1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego	M2	0	$ 1.485,04	$ 0,0
3.043	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR 2 (Suministro, Barrido Superficie y Riego	M2	0	$ 1.995,08	$ 0,0
3.044	CORTE DE PAVIMENTO INCLUYE EQUIPO CONTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO CONCRETO 350 mm AGUA Y MANO DE OBRA	ML	0	$ 1.841,69	$ 0,0
3.045	SELLO DE FISURAS	ML	0	$ 4.419,47	$ 0,0
3.046	SELLO DE GRIETAS	ML	0	$ 6.199,75	$ 0,0
3.047	BACHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE e= 0.12m (Incluye demolicion manual y cargue de pavimento Retiro de e=0.12m base,base y Disposicion final de escombros, excavacion y reposicion base granular clase B (BG B) e=0.20m Riego asfaltico RC-250	M2	0	$ 120.887,03	$ 0,0
3.048	LIMPIEZA DE POZOS (Incluye Cargue, Retiro y Disposicion Final de Sobrantes)	UN	1	$ 48.631,59	$ 48.631,6
3.049	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (Incluye Cargue, Retiro y Disposicion Final de Sobrantes	UN	0	$ 48.631,59	$ 0,0
4	**MANTENIMIENTO RUTINARIO-PERIODICO DE VIA PAVIMENTO RIGIDO**				**$ 1.471.820,0**
4.029	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue	M3	39,02	$ 23.346,41	$ 911.787,1
4.029	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 2ª Km. A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente	M3	0	$ 19.163,91	$ 0,0
4.032	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	0	$ 24.240,20	$ 0,0
4.031	DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL (Incluye Cargue) No incluye transporte y disposicion final de escombros	M3	2,91	$ 126.159,62	$ 367.126,0
4.022	BASE GRANULAR CLASE A (BG A) (Suministro, Extendido Manual, Humedecimiento y Compactacion	M3	0	$ 109.356,23	$ 0,0
4.033	BASE GRANULAR CLASE A (BG A) CON RECICLADO DE CONCRETO HIDRAULICO (Suministro, Extendido, Nivelacion Humedecimiento y Compactacion con vibrocompactador)	M3	0	$ 118.716,95	$ 0,0
4.034	LOSA DE CONCRETO MR45 (Suministro, Fremoldeado, Colocacion y Acabado No incluye Acero, Dovelas, Juntas	M3	0	$ 620.279,93	$ 0,0
4.035	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijacion)	KG	0	$ 2.889,81	$ 0,0
4.036	ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/4" (NO INCLUYE CANASTILLA) SUMINISTRO E INSTALACION	KG	0	$ 3.401,04	$ 0,0
4.037	SELLO DE FISURAS	ML	0	$ 4.419,47	$ 0,0
4.038	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (Incluye Limpieza, Suministro e Instalacion de Respaldo y Sellante)	ML	0	$ 7.900,81	$ 0,0
4.039	LIMPIEZA DE POZOS (Incluye Cargue, Retiro y Disposicion Final de Sobrantes)	UN	4	$ 48.631,59	$ 194.526,4
4.040	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (Incluye Cargue, Retiro y Disposicion Final de Sobrantes	UN	0	$ 48.631,59	$ 0,0
4.041	TACHON EN CONCRETO L=0.40m H=0.15m H=0.05m (Incluye Suministro e Instalacion) INCLUYE PINTURA PARA INSTALAR	N	0	$ 93.341,82	$ 0,0
4.042	SEGREGADOR BICICLETA TACHON PLASTICO DE CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO EL PROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ESTRUCTURA DE REFUERZO ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ALTA EFICIENCIA TIPO TRANSVERSAL 40 Semi Semi 5cm SUMINISTRO	UN	0	$ 59.971,75	$ 0,0
5	**FRESADO DE PAVIMENTO**				**$ 835.033.671,0**
5.028	FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO Profundidad de Fresado 0 - 10cm (Incluye Cargue)	M2	1035,6	$ 38.203,04	$ 39.564.691,0
5.029	PAVIMENTO ASF RECICLADO EN FRIO Cemento 3% (Adicion emulsion asfaltica CRL 1 Riego de extender manual y compactar no incluye agregados petreos de adicion)	M2	0	$ 201.951,38	$ 0,0
5.030	FRESADO ESTABILIZADO AL 5% CON EMULSION CRL 1 (INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIAL FRESADO EL FRENTE DE OBRA DE 40 Km SUMINISTRO DE EMULSION INSTALACION DE MATERIAL ESTABILIZADO	M2	0	$ 167.208,72	$ 0,0
5.026	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	33,06	$ 4.660,01	$ 154.074,9
5.032	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 2ª Km. A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente	M3	1362,78	$ 19.163,91	$ 26.049.038,2
5.033	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 28 Km)	M3	0	$ 24.240,20	$ 0,0
5.034	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE SITIO DE OBRA AL SITIO DISPUESTO PARA MEZCLAS, ESTABILIZADO DEJAR EN PATIOS DE ACOPIO DEL IDU EN DISTANCIA HASTA 15 Km	M3	0	$ 99.166,54	$ 0,0
5.035	GEOTEXTIL NT 4300 PARA SEPARACION SUBRASANTE CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalacion)	M2	0	$ 11.511,26	$ 0,0
5.036	BASE GRANULAR CLASE B (BG B) (Suministro, Extendido Manual, Humedecimiento y Compactacion con vibrocompactador)	M3	0	$ 106.775,96	$ 0,0
5.037	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG B) (Suministro, Extendido, Nivelacion Humedecimiento y Compactacion con vibrocompactador)	M3	0	$ 102.360,02	$ 0,0
5.035	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD2C ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido Manual y Compactacion)	M3	569,34	$ 569.040,84	$ 324.100.903,4

1560

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

AREA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE CONSULTORIA No:	234 DE 2018	FECHA	DIA 10	MES 2	AÑO 2020
OBJETO DEL CONTRATO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. (PRIMER GRUPO)				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.467.038.567,00	CONTRATISTA	CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018		
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	DIA 19 / MES / AÑO 2019				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	7 MESES	INTERVENTORIA	AG INGENIERIA S.A.S		
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	DIA 4 / MES NOVIEMBRE / AÑO 2019				

5.039	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	259.67	$ 534.646,67	$ 138.864.357,8
5.040	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficial y Riego)	M2	6241,19	$ 1.626,71	$ 10.152.636,2
5.041	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-2 (Suministro, Barrido Superficial y Riego)	M2	6745,39	$ 1.386,28	$ 9.352.029,4
5.042	SELLO DE GRIETAS	ML	0	$ 96,75	$ 0,0
5.043	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MDC2 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	0	$ 568.040,84	$ 0,0
5.044	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MDC2 ASFALTO CONVENCIONAL (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	127,89	$ 591.317,10	$ 75.622.543,9
5.045	LIMPIEZA DE POZOS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	0	$ 49.631,56	$ 0,0
5.046	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	0	$ 49.631,56	$ 0,0
5.047	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DEL SITIO DE OBRA AL SITIO DISPUESTO PARA MEZCLAS ESTABILIZADAS O DEJAR EN PATIOS DE ACOPIO DEL IDU EN DISTANCIA HASTA 21 KM	M3	0	$ 19.585,91	$ 0,0
5.048	DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12m e=2.3mm Termoplastica (Incluye Suministro, Aplicación y Elementos de Bioseguridad para Biciusuarios)	ML	0	$ 4.824,66	$ 0,0
5.049	FLECHA DIRECCIONAL DE FRENTE (e=2.3mm Termoplastica, Incluye Suministro y Aplicación, Equipo de Mantenimiento, Marca Vial para velocidades menores o iguales a 80 Km/h Adicional a la Marca 5.20.1%)	UN	0	$ 48.247,59	$ 0,0
5.050	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE APLICACION PARA LINEAS DE DEMARCACION CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGUN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACION	ML	0	$ 8.010,72	$ 0,0
5.051	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGUN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACION (Material, pictogramas, flechas, cebras y demarcaciones elaboradas en)	M2	0	$ 83.947,06	$ 0,0
6	**MANTENIMIENTO PERIODICO EN ANDEN DE CONCRETO**				**$ 201.542.999,0**
6.029	DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (Espesor variable, Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes, Rendimiento estimado 5m3/día cuadrilla de 12m)	M2	1708,87	$ 5.000,00	$ 8.544.350,0
6.029	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	284,16	$ 23.366,41	$ 6.639.433,4
6.030	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (Distancia de Recorrido 21 Km) A distancia a mayor del acarreo libre (20 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente	M3	0	$ 93.163,91	$ 0,0
6.030	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (Distancia de Recorrido 21 Km)	M3	0	$ 24.240,20	$ 0,0
6.031	LIMPIEZA DE CUNETAS (INCLUYE CARGUE DE MATERIAL)	ML	0	$ 1.793,55	$ 0,0
6.032	LIMPIEZA DE VALLADOS (INCLUYE CARGUE DE MATERIAL)	ML	0	$ 2.985,94	$ 0,0
6.033	CONSTRUCCION DE ANDEN EN ADOQUIN DE ARCILLA Y FRANJA DE AJUSTE en ZONA VERDE CON ESTRUCTURA EN MATERIAL RECICLADO DEL CONCRETO HIDRAULICO	M2	0	$ 70.421,22	$ 0,0
6.034	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210 Kg/cm2 PREMEZCLADO y MC 10 (Incluye Suministro, Formaleta, Fundida y Curado)	M2	1741,17	$ 93.509,79	$ 91.567.794
6.035	RAMPA TIPO A B10 (Incluye Base en Mortero 1:5 Desarrollo 1m	UN	0	$ 720.748,72	$ 0,0
6.036	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESPACIO PUBLICO LOSETA A 50 SOBRE MORTERO INCL RETIRO LOSETA E INSTALAR NUEVA	M2	0	$ 69.402,79	$ 0,0
6.037	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESPACIO PUBLICO LOSETA A 50 SOBRE MORTERO INCL RETIRO LOSETA E INSTALAR NUEVA	M2	0	$ 69.500,87	$ 0,0
6.038	PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A50 FACIL ALERTA e=0.06 GUIA 40x40cm (Incl SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE 4cm DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO)	M2	0	$ 72.836,53	$ 0,0
6.039	SARDINEL FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000PSI SUMINISTRO Y CONSTRUCCION (Grava comun Esp 20cm Ancho 35cm incluye formaleta mediacaña acabado terminado y curado in situ)	ML	772,68	$ 38.194,07	$ 29.503.293,0
6.039	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación, Incluye 3cm Mortero 2500 PSI)	ML	3453,5	$ 67.485,68	$ 233.019.679,9
6.040	BORDILLO PREFABRICADO A80 Suministro e Instalación, 7x14 y 2cm Mortero de Nivelación 2500 PSI	ML	184,01	$ 47.057,78	$ 8.659.132,1
6.040	CONSTRUCCION DE BORDILLO PREFABRICADO A80 NO INCLUYE MEDIOS	ML	0	$ 62.349,05	$ 0,0
6.041	CAJA DE INSPECCION D 80x80 BM SUMINISTRO Y CONSTRUCCION (1.00 x 0.60 Incluye Tapa y Marco Referencia Cajuela)	UN	1	$ 438.905,32	$ 2.044.576,6
6.042	BARANDA METALICA M 82 PREFABRICADA (Incluye instalación, dados de anclaje 30x30 MPa, altura total de 0.20 x 0.20 x 1.1 y pintura) SUMINISTRO E INSTALACION	KL	0	$ 133.155,25	$ 0,0
6.043	FILTRO DE DRENAJE DE 0.60m x 1.0m SUMINISTRO E INSTALACION (Incluye tubería perforada tipo Pavco de 6" o 8" y geotextil NT 4000 o similar)	ML	0	$ 357.776,30	$ 0,0
	PODAS RADICULARES				
6.043	TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAICES (Incluye retiro de material vegetal, corte, cicatrización y adecuación final de escombros a 28 Kilometros)	UN	0	$ 309.145,81	$ 0,0
7	**REDES**				**$ 48.310.690,0**
7.001	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD De 2m (Incluye Cargue)	M3	70,95	$ 23.366,41	$ 863.388,8
7.002	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (Distancia de Recorrido 21 Km)	M3	1	$ 24.240,20	$ 0,0
7.003	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (Extendido, Humectación y Compactación)	M3	0	$ 23.245,74	$ 0,0
7.004	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4" (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACION)	M3	0	$ 85.085,41	$ 0,0
7.005	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro e Instalación, Extendido manual, Humectación y Compactación, TRANSPORTE A 28 KM)	M3	0	$ 90.696,95	$ 0,0
7.006	RELLENO CON MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" Y ARENA DE RIO RELACION 1:1 SUMINISTRO Y COLOCACION (INCLUYE TRANSPORTE SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACION	M3	0	$ 133.265,43	$ 0,0
7.007	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (Suministro, Extendido, Humectación y Compactación)	M3	0,22	$ 84.249,43	$ 24.726,4
7.008	PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSPEC (Prefabricada, Incluye Suministro e Instalación, Incluye Tapa)	UN	33	$ 1.206.245,28	$ 39.190.759,1
7.009	CONCRETO 2500 PSI PARA REDES (Suministro y Colocación)	M3	2,67	$ 360.959,88	$ 962.752,9
7.010	CILINDRO POZO INSP EN ESTRUCTOPENE e=0.25m (Incl. Suministro, Concreto para Estructuras, Geotextil y Anillos impermeables)	ML	14,01	$ 450.623,27	$ 6.312.232,0
7.011	NIVELACION DE POZO (Hasta Instalado en Concreto 2500 PSI Hecho en Obra, Incluye Suministro y Construcción)	UN	29	$ 87.422,25	$ 2.535.245,1
7.012	TUBERIA CONCRETO D=10" CL I SIN REFUERZO (Incluye Suministro e Instalación)	ML	0	$ 21.867,81	$ 0,0

70403
1961

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

AREA DE INFRAESTRUCTURA

BOGOTÁ

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	234 DE 2018			FECHA	DIA 18	MES 7	AÑO 2020
OBJETO DEL CONTRATO	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.431.933.861,00			CONTRATISTA	CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018		
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	DIA 19	MES **	AÑO 2018				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	11 MESES 15 DIAS			INTERVENTORIA	NG INGENIERIA S.A.S		
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	DIA 4	MES NOVIEMBRE	AÑO 2019				

7 013	TUBERIA CONCRETO D=48" CL. III SIN REFUERZO (Incluye Suministro e Instalación)	ML	0	$ 223.600,85	$ 0,0	
7 014	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=24" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	42,72	$ 21.692,15	$ 1.062.531,6	
7 015	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=30" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	4,8	$ 46.021,65	$ 282.244,7	
7 016	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=42" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	2,4	$ 104.299,65	$ 292.036,8	
7 017	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=48" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	0	$ 219.577,52	$ 0,0	
7 018	EQUIPO VACTOR - SONDEO - LIMPIEZA - RECOLECCION DE LODOS NO PELIGROSOS	HR	0	$ 230.513,75	$ 0,0	
8	**SONDEO E INSPECCION DE REDES SANITARIAS**					$ 68.239.657,0
8 001	INSPECCION DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMA CCTV, PARA DIAMETROS MENORES A 36", INCL MANO DE OBRA IDONEA, INFORME ESCRITO DE DIAGNOSTICO Y DVD CON VIDEO, INCL IVA	ML	1561,43	$ 7.748,19	$ 28.285.818,0	
8 002	INSPECCION DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMA CCTV, PARA DIAMETROS MAYORES A 36", INCL MANO DE OBRA IDONEA, INFORME ESCRITO DE DIAGNOSTICO Y DVD CON VIDEO, INCL IVA	ML	0	$ 7.748,19	$ 0,0	
8 002	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6" Y 12" DE DIAMETRO Y CON GRADO DE COLMATACION MENOR DEL 30%, INCL MANO DE OBRA IDONEA, SENALIZACION BASICA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA, INCL IVA	ML	2865,51	$ 9.899,97	$ 28.368.697,0	
8 002	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 15" Y 36" DE DIAMETRO Y CON GRADO DE COLMATACION MENOR DEL 30%, INCLUYE MANO DE OBRA IDONEA, SENALIZACION BASICA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AGUA, INCL IVA	HR	38,28	$ 10.760,87	$ 0.190.177,6	
8 003	EQUIPO VACTOR - SONDEO - LIMPIEZA - RECOLECCION DE LODOS NO PELIGROSOS	HR	0	$ 208.044,90	$ 0,0	
8 004	AGUA	LT	0	$ 13,87	$ 0,0	
NP 8	**NO PREVISTOS**					$ 807.923.679,0
NP 1	REHABILITACION DE TUBERIA S/N ZANJA MEDIANTE INSTALACION DE REPARACION PUNTUAL EN TUBERIA 8"	PUNTO	0	$ 1.161.500,0	$ 0,0	
NP 2	REHABILITACION DE TUBERIA S/N ZANJA MEDIANTE INSTALACION DE REPARACION PUNTUAL EN TUBERIA 10"	PUNTO	0	$ 1.662.900,0	$ 0,0	
NP 3	REHABILITACION DE TUBERIA S/N ZANJA MEDIANTE INSTALACION DE REPARACION PUNTUAL EN TUBERIA 12"	PUNTO	0	$ 1.897.500,0	$ 0,0	
NP 4	REHABILITACION DE TUBERIA S/N ZANJA MEDIANTE INSTALACION DE REPARACION PUNTUAL EN TUBERIA 14"	PUNTO	0	$ 2.273.000,0	$ 0,0	
NP 5	REHABILITACION DE TUBERIA S/N ZANJA MEDIANTE INSTALACION DE REPARACION PUNTUAL EN TUBERIA 15"	PUNTO	0	$ 2.242.500,0	$ 0,0	
NP 6	REHABILITACION DE TUBERIA S/N ZANJA MEDIANTE INSTALACION DE REPARACION PUNTUAL EN TUBERIA 18"	PUNTO	0	$ 2.611.000,0	$ 0,0	
NP 7	REHABILITACION DE TUBERIA S/N ZANJA MEDIANTE INSTALACION DE REPARACION PUNTUAL EN TUBERIA 20"	PUNTO	0	$ 2.702.900,0	$ 0,0	
NP 8	REHABILITACION DE TUBERIA S/N ZANJA MEDIANTE INSTALACION DE REPARACION PUNTUAL EN TUBERIA 24"	PUNTO	0	$ 2.996.000,0	$ 0,0	
NP 9	REHABILITACION DE TUBERIA S/N ZANJA MEDIANTE INSTALACION DE REPARACION PUNTUAL EN TUBERIA 36"	PUNTO	0	$ 4.485.000,0	$ 0,0	
NP 10	LOSA DE CONCRETO MR 45 ACELERADO A 7 DIAS (INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETEADO, DOBLADO Y ACABADO), NO INCLUYE ACERO, CURADO Y JUNTAS	M3	121,27	$ 587.556,0	$ 131.765.826,1	
NP 11	SUBBASE GRANULAR B 200 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION CON VIBROCOMPACTADOR	M3	896,19	$ 54.484,0	$ 48.824.912,9	
NP 12	TUBERIA FF D=12" PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIA (SUMINISTRO E INSTALACION)	ML	160,88	$ 1.756,0	$ 284.942,6	
NP 13	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	ML	179,87	$ 37.968,0	$ 6.829.948,2	
NP 14	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	ML	45,25	$ 49.597,0	$ 2.243.904,2	
NP 15	BASE GRANULAR CLASE A (SIN ESTABILIZADA CON CEMENTO ESPATULADO EN SECO) (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION)	M3	0	$ 455.512,0	$ 0,0	
NP 16	DEMOLICION DE SUMIDERO (Incluye cargue y transporte)	UND	20	$ 138.169,0	$ 2.763.380,0	
NP 17	ACOPLE "S" PARA AGUA POTABLE	UND	54	$ 3.018,0	$ 162.972,0	
NP 18	DIAGNOSTICO VIAL (Incluye FWD, GPR, PERFILOMETRO LASER, ZAPUNTES)	M2	6553,50	$ 4.735,0	$ 31.035.079,5	
NP 19	PLACA CUBIERTA D=1.00 m POZO DE INSPECCION (Prefabricada e Incluye suministro e instalación, incluye Tapa)	UNE	5	$ 674.815,0	$ 3.374.075,0	
NP 20	DEMARCACION EN IMPRIMANTE TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE (COLOR NEGRO, ANCHO 0.25 m) INCL SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO, NO INCLUYE MICROESFERAS	M2	1220,00	$ 37.134,0	$ 45.304.080,0	
NP 21	ESTOPEROLES METALICOS CON ESPIGO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	UND	6427	$ 14.000,0	$ 89.978.000,0	
NP 22	TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL BLANCA/ROJA (Incluye suministro e instalación)	UND	629	$ 11.502,0	$ 7.234.758,0	
NP 23	BANDAS SONORAS REDUCTURAS DE VELOCIDAD DE 1.0m DE ALTURA POR 12 m DE ANCHO CONSTRUIDA CON GRAVILLA DE 1/2", PINTURA DE LATEX DURACION BLANCA Y REFLECTIVIDAD	M3	0	$ 47.715,0	$ 0,0	
NP 24	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE A LA DERECHA" en 2.5mm, Termoplastico en caliente, Aplicado con Pistola de Mano, extensa) Marca vial para velocidades menores o iguales a 60 Km/h	UND	19	$ 279.986,0	$ 5.319.734,0	
NP 25	PICTOGRAMA PEATONAL AMARILLO NEGRO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	UND	72	$ 401.262,0	$ 28.890.864,0	
NP 26	DEMARCACION TEXTO DEL VIAL 30 m2 m AREA = 80 m2 (E=2.5 mm, TERMOPLASTICA Incluye suministro y aplicación con equipo, incluye Microesferas)	UND	19	$ 527.464,0	$ 9.976.816,0	
NP 27	FILTRO Y MANGUERA 0.30 X 0.60 INCLUYE GEOTEXTIL, TUBO M & D, GRAVA (N.100 mm), MATERIAL DE FILTRO	ML	1661,5	$ 101.166,0	$ 16.810.779,0	
				COSTOS DIRECTOS DE OBRAS CIVILES		$ 3.455.589.356,0
				COSTOS DIRECTOS DE REDES		$ 114.580.337,0
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 3.570.170.709,0
				ADMINISTRACION	24,93%	$ 890.033.654,0
				IMPREVISTOS	0,42%	$ 14.994.849,0
				UTILIDAD	5,00%	$ 178.508.535,0
				IVA 19% UTILIDAD	0,95%	$ 1.693.812,0
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS CON A.I.U. (A)	31,30%	$ 1.117.450.959,0
				GESTIÓN AMBIENTAL	2,00%	$ 71.402.694,0
				GESTIÓN SOCIAL	2,00%	$ 71.402.694,0
				MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN	3,50%	$ 124.954.715,0
				SUBTOTAL COSTOS PARA MANEJO AMBIENTAL - SST - GESTIÓN SOCIAL - MANEJO DE TRAFICO CON A.I.U. (B)	7,50%	$ 267.760.103,0

1562

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

AREA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	234 DE 2018			FECHA:	DIA 10 / MES 2 / AÑO 2020
OBJETO DEL CONTRATO	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y EN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTAJE SOBRE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ENTRADAS DE TRANSMILENIO DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERVENIDA + ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C GRUPOS 1 Y 3				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.135.390.368,00			CONTRATISTA	
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	DIA 19	MES	AÑO 2018	CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	11 MESES			REPRESENTANTE	
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	DIA 4	MES NOVIEMBRE	AÑO 2019	NG INGENIERIA S.A.S	

DIAGNOSTICOS Y/O DISEÑOS	5,00%	$ 133.304.643,00
I.V.A. ACTUALIZACION DISEÑOS	19,00%	$ 28.747.312,0
VALOR TOTAL CONTRATADO		$ 5.135.390.368,00

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Por medio de la presente acta, esta Interventoría indica que se suscribe el acta de Entrega y Recibo Final de Obra entre las partes. Una vez revisadas cada una de las actividades, se certifica el Mejoramiento Integral de vías urbanas en una longitud total de 2082.73 m (2.08273 km) pertenecientes al contrato 234-2018. De igual manera se indica que el recibo de los trabajos no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes, asimismo, el contratista se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA No	PERIODO	COSTO DIRECTO	VALOR SIN SOBRE LA UTILIDAD	VALOR TOTAL (GESTION SOCIAL AIU Y PMT)	VALOR TOTAL No.	DIAGNOSTICO Y/O DISEÑOS TOTAL	VALOR GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y SSAO (% ADICION)	VALOR AMORTIZADO	VALOR TOTAL (GESTION SOCIAL, AIU Y PMT) (% ADICION)	VR TOTAL
		$	$	$	$	$	N.A	$	N.A	$
		$	$	$	$	$	N.A	$	N.A	$
		$	$	$	$	$	N.A	$	N.A	$
		$	$	$	$	$	N.A	$	N.A	$
		$	$	$	$	$	N.A	$	N.A	$
		$	$	$	$	$	N.A	$	N.A	$
		$	$	$	$	$	N.A	$	N.A	$
TOTALES		$ 3.734.868.326	$ 58.889.791	$ 241.264.522	$ 976.317.109	$ 128.050.620	$	$ 1.540.617.110	$ -	$ 5.135.390.368,00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los [illegible] días del mes de [illegible] de dos mil veinte (2020).

CESAR ORLANDO CASTRO CIRILLO
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

CARLOS ARTURO BELLO RIVERA
INTERVENTOR INTERVENTORIA

~~20382~~
1563

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020 INGI-50206-031-20

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
Atn. Dr. ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local (E) de San Cristóbal
Av. 1 de Mayo No. 01-40 Sur
Teléfono: 57(1) 363 66 60
La Ciudad

Ref. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA, Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3.

Asunto: Remisión Pólizas Actualizadas Contrato de Obra 234 de 2018.

Respetado Doctor,

Mediante el presente comunicado nos permitimos hacer entrega de las pólizas actualizadas de acuerdo a las condiciones contractuales del contrato de obra 234 de 2018 perteneciente al Consorcio Conservación San Cristóbal 2018 para su revisión y aprobación.

- Póliza Cumplimiento Estatal No. AA054952

Agradezco su atención prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

HENRY ALEJANDRO GALINDO MADRIGAL
Dirección y Coordinación de Proyectó
Ing. Ingeniería S.A.S
Anexo: Dos (02 folios.
C.C. Fólder Proyecto /Consecutivo
Elaboro: Agalindo

SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

CODIGO DE RECAUDO 111017118717

PÓLIZA AA054952

FACTURA AA118717

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL

COD. AGENCIA 00017 **CERTIFICADO** AA119345 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 5707332

AGENCIA VALLEDUPAR **DIRECCIÓN** CL 16 10 30 EDF. BANCOOP

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN		
23	11	2020	DESDE	DD 17	MM 02	AAAA 2020	HORA	12:00		23	11	2020
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 17	MM 02	AAAA 2025	HORA	12:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018			**NIT/CC**	901205369
DIRECCIÓN	CARRERA 13 N° 32-93 TO 3 OF 1002	**E-MAIL**		**TEL/MOVIL**	2458510___
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL			**NIT/CC**	899999061
DIRECCIÓN	CALLE 52 Nº 13-64	**E-MAIL**	WWW.BOGOTA.GOV.CO	**TEL/MOVIL**	3581600___
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL			**NIT/CC**	899999061
DIRECCIÓN	CALLE 52 Nº 13-64	**E-MAIL**	WWW.BOGOTA.GOV.CO	**TEL/MOVIL**	3581600___
AFIANZADO	CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018			**NIT/CC**	901205369
DIRECCIÓN	CARRERA 13 N° 32-93 TO 3 OF 1002	**E-MAIL**		**TEL/MOVIL**	2458510___

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
CIUDAD	BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
LOCALIDAD	MALLA VIAL LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL - CIUDAD DE BOGOTA D.C
DIRECCION	MALLA VIAL LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL - CIUDAD DE BOGOTA D.C
TIPO DE CONTRATO	EJECUCION OBRAS Y REPARACIONES

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Cumplimiento del Contrato	$1,540,617,110.40
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	$1,540,617,110.40
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	$256,769,518.40
Estabilidad y Calidad De Obra	$1,540,617,110.40

VIGENCIAS GARANTÍA

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DÍAS DE VIGENCIA
17/02/2020	30/11/2020	287
17/02/2020	07/05/2020	80
17/02/2020	07/11/2022	994
17/02/2020	17/02/2025	1827

VALOR ASEGURADO TOTAL $4,878,620,849.60

NÚMERO DE RIESGOS

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$.	$.	$.	$.

FORMA DE PAGO Contado **ENTIDAD BANCARIA**

COASEGURO

COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA

CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900925913	CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leido de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañia de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919536
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

10390 328

SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

CODIGO DE RECAUDO
111017118717

PÓLIZA
AA054952

FACTURA
AA118717

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL
COD. AGENCIA 00017 **CERTIFICADO** AA119345 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 5707332
AGENCIA VALLEDUPAR **DIRECCIÓN** CL 16 16 30 EDF. BANCOOP

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
23	11	2020	**DESDE**	DD	17	MM	02	AAAA	2020	**HORA**	12:00	23	11	2020
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	17	MM	02	AAAA	2025	**HORA**	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018 **NIT/CC** 901205369
DIRECCIÓN CARRERA 13 N° 32-93 TO 3 OF 1002 **E-MAIL** **TEL/MOVIL** 2458510

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

REALIZAMOS AJUSTE E LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SEGUN ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA FIRMADA POR LAS PARTES 17/FEB/2020 Y ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO 06/NOV/2019 AL CONTRATO 234 DE 2018

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA SIGUEN IGUALES

****

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DE LOS DINEROS ANTICIPADOS, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION DEL PERSONAL EMPLEADO EN LA EJECUCION DEL
CONTRATO DE OBRA N°234 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL SAN CRISTOBAL Y CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018.
REFERENTE A AEJECUTAR A PRECIO UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS
OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPO 1, 2 Y 3

EL TOMADOR / AFIANZADO DE LA POLIZA ES EL CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTOBAL 2018, IDENTIFICADO CON NIT N° 901.205.369-1, EL CUAL ESTA CONFORMADO POR: ARA INGENIERIA SAS, IDENTIFICADA CON NIT N° 830.068.724-8 (34% PARTICIPACION); ZIGURAT INGENIERIA SAS, IDENTIFICADA CON NIT N° 830.098.739-6 (33% PARTICIPACION) Y GUILLERMO BURGOS GRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. N° 79.326.707 (33% PARTICIPACION)

EL ASEGURADO / BENEFICIARIO DE LA POLIZA ES: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL - FDLSC, IDENTIFICADO CON NIT N° 899.999.061-9

LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES AL TERMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADO S A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 04/12/2015-1501-P-05-00000000000000403

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

1367

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020 INGI-50206-031-20

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
Atn. Dr. ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local (E) de San Cristóbal
Av. 1 de Mayo No. 01-40 Sur
Teléfono: 57(1) 363 66 60
La Ciudad

Ref. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL INTERMEDIA, Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3.

Asunto: Remisión Pólizas Actualizadas Contrato de Obra 234 de 2018.

Respetado Doctor,

Mediante el presente comunicado nos permitimos hacer entrega de las pólizas actualizadas de acuerdo a las condiciones contractuales del contrato de obra 234 de 2018 perteneciente al Consorcio Conservación San Cristóbal 2018 para su revisión y aprobación.

- Póliza Cumplimiento Estatal No. AA054952

Agradezco su atención prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

HENRY ALEJANDRO GALINDO MADRIGAL
Dirección y Coordinación de Proyectó
Ing. Ingeniería S.A.S
Anexo: Dos (02 folios.
C.C. Fólder Proyecto /Consecutivo
Elaboro: Agalindo

10445

1568

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTÓBAL 2018 - NIT. No. 901.205.369-1

Entre los suscritos, **ANDERSON ACOSTA TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.859.098, en su calidad de Alcalde Local de San Cristóbal (E), cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 062 del 01 de marzo de 2021 y posesionado según Acta N° 045 del 01 de marzo de 2021, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL,** cuya delegación le ha sido conferida mediante el Decreto No. 374 de 2019 por el Alcalde Mayor, quien en virtud del Acuerdo Distrital 740 de 2019, representa legamente a los Fondos de Desarrollo Local y quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTÓBAL 2018** identificado con **NIT. No. 901.205.369-1**, representado legalmente por **CESAR ORLANDO BURGOS GRILLO**, identificado con C.C N° 79.243.057 de Bogotá conformado por: **ARA INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT. 830.068.724-8**, representada legalmente por **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN**, identificada con C.C. N° 52.904.861 de Bogotá. Que por Escritura Pública N° 0000356 de Notaria 10 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2000, inscrita el 9 de marzo de 2010 bajo el número 00719472 del libro Lx, se constituyó la sociedad comercial denominada ARA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. Que por Escritura Pública N° 1695 de notaria IX, la sociedad cambio su nombre de: ARA INGENIERÍA ARQUITECTURA LTDA por el de: ARA INGENIERÍA S.A.S. Que por Escritura Pública 1695 de Notaria X de Bogotá D.C., del 7 de octubre de 2010, inscrita el 15 de octubre de 2010, bajo el número 01422075 del libro IX, LA sociedad de la referencia se transformó de la Sociedad LTDA., a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ARA INGENIERÍA S.A.S., con un porcentaje de participación del 34%. **ZIGURAT INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT. 830.098.739-6**, representada legalmente por **CESAR ORLANDO BURGOS GRILLO**, identificado con CC. N° 79.243.057 de Bogotá. Que por Escritura Pública N° 0000735 de Notaria 19 de Bogotá D.C., del 21 de febrero de 2002, inscrita el 22 de febrero de 2002 bajo el número 00816002 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada **ZIGURAT INGENIERÍA LTDA.** Que por Escritura Pública N° 0006245 de notaria 20 de Bogotá D.C., del 5 de octubre de 2007, inscrita el 26 de octubre de 2007 bajo número 01167123 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: **ZIGURAT INGENIERÍA LTDA.**, por el de: **ZIGURAT INGENIERÍA S.A.** Que por acta N° 2 de Junta de Socios del 2 de junio de 2009, inscrita el 8 de septiembre de 2009, bajo el número 01324784 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: **ZIGURAT INGENIERÍA S.A.**, por el de: **ZIGURAT INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Que por acta N° 2 de Juntas de Socios del 2 de junio de 2009, inscrita el 8 de Septiembre de 2009, bajo el numero 01324784 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: **ZIGURAT INGENIERÍA S.A.S.**, con un porcentaje de participación del 33% y **GUILLERMO BURGOS GRILLO,** identificado con C.C. N° 79.326.707 de Bogotá, con un porcentaje de participación del 33%, quien adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y por la otra **ING INGENIERIA S.A.S** identificada con número de **NIT. 890.405.995-1** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA** identificado con **CC No 73.106.1**27 de Cartagena. Que por Escritura Publica Nro. 1658 del 24 de Mayo de 1985, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 28 de Mayo de 1985 bajo el No. 638 del libro respectivo, fue constituida la sociedad INGESTUDIOS LTDA. Que por Escritura Publica Nro. 3052 del 29 de Nov/bre de 1999, otorgada en la Notaria 2a. de Cartagena inscrita en esta Cámara de Comercio, el 3 de Dic/bre de 1999 bajo el No. 28,543 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razón

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTÓBAL 2018 - NIT. No. 901.205.369-1

social, por la denominación **ING.INGENIERIA S.A.** Que por Escritura Publica Nro. 2809 del 31 de Mayo de 1993, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA. Inscrita en esta Cámara de Comercio, el 2 de Junio de 1993 bajo el No. 10.779 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada SE TRANSFORMA DE LIMITADA AL TIPO DE LAS ANONIMAS **'INGESTUDIOS S.A.'**. Que por acta No. 02-16 del 1 de Julio de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2016 bajo el número 125,111 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformó de sociedad anónima sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de: **ING INGENIERIA S.A.S**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido liquidar el **CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018**, suscrito por las partes el día 24 de agosto de 2018, de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE NOVIEMBRE DE 2018
PRÓRROGA No. 1	TRES (3) MESES
SUSPENSIÓN	12 DE JULIO DE 2019
REINICIO	29 DE JULIO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	04 DE NOVIEMBRE DE 2019

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	**REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO**	**Fecha**	**VALORES**
VALOR CONTRATO	**703**	**24/08/2018**	$ 5.135.390.368
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA	**N/A**	**N/A**	$ 0,00
ADICIONES	**N/A**	**N/A**	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 5.135.390.368

~~10477~~

1570

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría de Seguridad

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTOBAL 2018 - NIT. No. 901.205.369-1

VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)	$ 5.135.390.368
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	$ 4.617.382.371
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 518.007.997
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	$ 0.00

**Según Estados de Cuenta del 14 de diciembre de 2020, expedido por Area de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de San Cristóbal los cuales hacen parte integral de la presente Liquidación.*

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL INTERVENTOR manifiesta que el **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato Obra No. 234 de 2018, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo.

5. GARANTÍAS DEL CONTRATO

INFORME DE GARANTIAS			
COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL		PÓLIZA No. 15-40-1010494663	
AMPAROS	DESDE	HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19-11-2018	30-11-2020	$ 1.540.617.110,40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	19-11-2018	07-05-2020	$ 1.540.617.110,40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19-11-2018	07-11-2022	$ 256.769.518,40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	17-02-2020	17-02-2025	$ 1.540.617.110,40

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

EL INTERVENTOR, consta que el CONTRATISTA DE OBRA, CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTÓBAL 2018 identificado con NIT: 901.205.369-1, cumplió a cabalidad con los pagos de salud, pensión y ARL durante el plazo de ejecución del Contrato de Obra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

40415

1571

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTÓBAL 2018 - NIT. No. 901.205.369-1

Entre los suscritos, **ANDERSON ACOSTA TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.859.098, en su calidad de Alcalde Local de San Cristóbal (E), cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 062 del 01 de marzo de 2021 y posesionado según Acta N° 045 del 01 de marzo de 2021, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL,** cuya delegación le ha sido conferida mediante el Decreto No. 374 de 2019 por el Alcalde Mayor, quien en virtud del Acuerdo Distrital 740 de 2019, representa legamente a los Fondos de Desarrollo Local y quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTÓBAL 2018** identificado con **NIT. No. 901.205.369-1**, representado legalmente por **CESAR ORLANDO BURGOS GRILLO**, identificado con C.C N° 79.243.057 de Bogotá conformado por: **ARA INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT. 830.068.724-8**, representada legalmente por **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN**, identificada con C.C. N° 52.904.861 de Bogotá. Que por Escritura Pública N° 0000356 de Notaria 10 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2000, inscrita el 9 de marzo de 2010 bajo el número 00719472 del libro Lx, se constituyó la sociedad comercial denominada ARA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. Que por Escritura Pública N° 1695 de notaria IX, la sociedad cambio su nombre de: ARA INGENIERÍA ARQUITECTURA LTDA por el de: ARA INGENIERÍA S.A.S. Que por Escritura Pública 1695 de Notaria X de Bogotá D.C., del 7 de octubre de 2010, inscrita el 15 de octubre de 2010, bajo el número 01422075 del libro IX, LA sociedad de la referencia se transformó de la Sociedad LTDA., a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ARA INGENIERÍA S.A.S., con un porcentaje de participación del 34%, **ZIGURAT INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT. 830.098.739-6**, representada legalmente por **CESAR ORLANDO BURGOS GRILLO**, identificado con CC. N° 79.243.057 de Bogotá. Que por Escritura Pública N° 0000735 de Notaria 19 de Bogotá D.C., del 21 de febrero de 2002, inscrita el 22 de febrero de 2002 bajo el número 00816002 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada **ZIGURAT INGENIERÍA LTDA.** Que por Escritura Pública N° 0006245 de notaria 20 de Bogotá D.C., del 5 de octubre de 2007, inscrita el 26 de octubre de 2007 bajo número 01167123 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: **ZIGURAT INGENIERÍA LTDA.**, por el de: **ZIGURAT INGENIERÍA S.A.** Que por acta N° 2 de Junta de Socios del 2 de junio de 2009, inscrita el 8 de septiembre de 2009, bajo el número 01324784 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: **ZIGURAT INGENIERÍA S.A.**, por el de: **ZIGURAT INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Que por acta N° 2 de Juntas de Socios del 2 de junio de 2009, inscrita el 8 de Septiembre de 2009, bajo el número 01324784 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: **ZIGURAT INGENIERÍA S.A.S.**, con un porcentaje de participación del 33% y **GUILLERMO BURGOS GRILLO,** identificado con C.C. N° 79.326.707 de Bogotá, con un porcentaje de participación del 33%, quien adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y por la otra **ING INGENIERIA S.A.S** identificada con número de **NIT. 890.405.995-1** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA** identificado con **CC No 73.106.127** de Cartagena. Que por Escritura Publica Nro. 1658 del 24 de Mayo de 1985, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 28 de Mayo de 1985 bajo el No. 638 del libro respectivo, fue constituida la sociedad INGESTUDIOS LTDA. Que por Escritura Publica Nro. 3052 del 29 de Nov/bre de 1999, otorgada en la Notaria 2a. de Cartagena inscrita en esta Cámara de Comercio, el 3 de Dic/bre de 1999 bajo el No. 28,543 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razón

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTÓBAL 2018 - NIT. No. 901.205.369-1

social, por la denominación **ING.INGENIERIA S.A.** Que por Escritura Publica Nro. 2809 del 31 de Mayo de 1993, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA. Inscrita en esta Cámara de Comercio, el 2 de Junio de 1993 bajo el No. 10.779 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada SE TRANSFORMA DE LIMITADA AL TIPO DE LAS ANONIMAS **'INGESTUDIOS S.A.'**. Que por acta No. 02-16 del 1 de Julio de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2016 bajo el número 125,111 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformó de sociedad anónima sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de: **ING INGENIERIA S.A.S**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido liquidar el **CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018**, suscrito por las partes el día 24 de agosto de 2018, de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE NOVIEMBRE DE 2018
PRÓRROGA No. 1	TRES (3) MESES
SUSPENSIÓN	12 DE JULIO DE 2019
REINICIO	29 DE JULIO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	04 DE NOVIEMBRE DE 2019

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	**REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO**	**Fecha**	**VALORES**
VALOR CONTRATO	**703**	**24/08/2018**	$ 5.135.390.368
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA	**N/A**	**N/A**	$ 0,00
ADICIONES	**N/A**	**N/A**	$ 0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 5.135.390.368

10477

1573

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTOBAL 2018 - NIT. No. 901.205.369-1

VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)	$ 5.135.390.368
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	$ 4.617.382.371
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 518.007.997
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	$ 0.00

**Según Estados de Cuenta del 14 de diciembre de 2020, expedido por Area de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de San Cristóbal los cuales hacen parte integral de la presente Liquidación.*

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL INTERVENTOR manifiesta que el **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato Obra No. 234 de 2018, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo.

5. GARANTÍAS DEL CONTRATO

INFORME DE GARANTÍAS			
COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL		PÓLIZA No. 15-40-1010494663	
AMPAROS	DESDE	HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19-11-2018	30-11-2020	$ 1.540.617.110,40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	19-11-2018	07-05-2020	$ 1.540.617.110,40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19-11-2018	07-11-2022	$ 256.769.518,40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	17-02-2020	17-02-2025	$ 1.540.617.110,40

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

EL INTERVENTOR, consta que el CONTRATISTA DE OBRA. CONSORCIO CONSERVACION SAN CRISTÓBAL 2018 identificado con NIT: 901.205.369-1, cumplió a cabalidad con los pagos de salud, pensión y ARL durante el plazo de ejecución del Contrato de Obra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

70478

1574

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 234 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTOBAL 2018 - NIT. No. 901.205.369-1

7. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ejecución contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

8. Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor del contrato se ejecutó en su totalidad, el cual corresponde a la suma de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES** TRECIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($ 5,135,390,368.00)** y se ordena pagar a favor de **EL CONTRATISTA** la suma de **QUINIENTOS** DIECIOCHO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE **($ 518.007.997)**.

Para su constancia se firma en Bogota. D.C., a los 21 días del mes de mayo de 2021.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA.
CARLOS ALBERTO BELLO AVENA C.C No 73.106.127 de Cartagena R.L. ING. INGENIERIA	CESAR ORLANDO BURGOS GRILLO CC. N° 79.243.057 de Bogotá R.L. CONSORCIO CONSERVACIÓN SAN CRISTOBAL 2018

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ANDERSON ACOSTA TORRES
CC. No. 80.859.098 de Bogotá
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL (E)

Funcionario o asesor	Nombre	Vo.Bo	Fecha
Proyectó	R.L. Interventoría - Carlos Alberto Bello Avena		
Revisó	Profesional de apoyo Área de Infraestructura – Christian Camilo Cabrera Abogada oficina de contratación – Olga Gabriel Forero Contratista Ciudadanía – Lina Marcela Flórez		14-05-2021 18-05-2021
Revisó- Aprobó	Abogado de apoyo Liquidaciones y pagos- José Mauricio Ascencio Coordinadora grupo de liquidaciones y pagos – María Angélica Garzón		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Local de San Cristóbal.



SAVIMAC SAS



ANEXO 3

FRENTES PENDIENTES EN INFORME TECNICO No 1

COP 290-2018 - Salón Comunal Quindío

COP 300-2019 - Parque 04-275 – Guacamayas

COP 173-2016 - El CIV 4006674

CALLE 65 No. 5-01 OFICINA 204 TELEFONO 7975601

1576

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
LOCALIDAD 4
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
CONTRATO DE CONSULTORIA 639 DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	290-2018
VIGENCIA	SEIS (6) MESES
OBJETO OBRA	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA, CONSISTENTES EN LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL BOGOTA D.C.
CONTRATISTA	CONSORCIO SALONES BOGOTA
DIRECCION CONTRATISTA	CALLE 127A No 7-43
CONTACTO CONTRATISTA	6016205135
CORREO CONTRATISTA	coninsas_@hotmail.com
CONTRATO DE INTERVENT. No.	276-2018
INTERVENTOR	GEAGOR S.A.S
DIRECCIÓN INTERVENTORIA	
CONTACTO INTERVENTORIA	6012855600
CORREO INTERVENTORIA	
INFORMACIÓN ESPECÍFICA OBRA EJECUTADA	
SALON COMUNAL	QUINDIO
DIRECCION	CALLE 46G ESTE No 15-28
BARRIO	QUINDIO
VALOR	*$ 60.906.398,81*

INFORMACIÓN PÓLIZA			
POLIZA DE ESTABILIDAD		**VIGENCIA**	
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL	**DESDE**	**HASTA**
NÚMERO PÓLIZA	BCH-100000757	**14-jul.-2019**	**14-jul.-2024**
DIRECCIÓN	Calle 33 # 6B-24		
VALOR ASEGURADO	$ 47.376.015,65		
FALLAS DE ESTABILIDAD		SI __X__	NO ___

REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTO No	DETALLE DE LA FOTO
F-01	DETALLE CIELO RASO PVC
F-02	DETALLE CIELO RASO PVC
F-03	HUMEDAD EN PARED BAJO VENTANA
F-04	HUMEDAD EN PARED BAJO VENTANA
F-05	PINTURA DETERIORADA

OBSERVACIONES: ***La obra presenta: FALLA #1: HUMEDADES EN MURO Y CIELO RASO, PROVENIENTES DE FILTRACIONES EN CUBIERTA DE TECHO, FALLA #2: LÁMINAS DE CIELO RASO EN PVC DESPRENDIDAS***

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS
Director de Consultoría

SANTIAGO CARRILLO VARGAS
Especialista en Patología de la Construcción



SAVIMAC SAS



CONCEPTO TÉCNICO

CONTRATO: 290 - 2018
OBJETO: CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO *REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FISICA, CONSISTENTES EN LAS* ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - BOGOTA D.C-.
BARRIO: SALÓN COMUNAL QUINDIO
DIRECCIÓN: CALLE 46 G ESTE No 15-28
CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
CONTRATISTA: CONSORCIO SALONES BOGOTÁ
INTERVENTOR: GEAGOR SAS



SAVIMAC SAS



Contenido

FALLAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA 4

- FALLA #1: HUMEDADES EN MURO Y CIELO RASO, PROVENIENTES DE *FILTRACIONES EN CUBIERTA DE TECHO.* 4

DESCRIPCIÓN / UBICACIÓN: 5

CAUSAS POSIBLES: 5

PRESUPUESTO: 5

MODO DE REPARACIÓN: 5

- FALLA #2: LÁMINAS DE CIELO RASO EN PVC DESPRENDIDAS 6

DESCRIPCIÓN / UBICACIÓN: 6

CAUSAS POSIBLES: 6

PRESUPUESTO: 7

MODO DE REPARACIÓN: 7

FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA 7

DESCRIPCIÓN / UBICACIÓN: 8

CAUSAS POSIBLES: 8

MODO DE REPARACIÓN: 8

DESCRIPCIÓN / UBICACIÓN: 8

CAUSAS POSIBLES: 9

MODO DE REPARACIÓN: 9

CONCLUSIONES 9



SAVIMAC SAS



TABLA FALLAS IMPUTABLES

TABLA 1 Fallas Imputables 4
TABLA 2 Presupuesto Falla 1 5
TABLA 3 Falla 2 7

REGISTRO FOTOGRAFICO

Ilustración 1 Falla 1 4
Ilustración 2 Falla 1 4
Ilustración 3 Falla 2 6
Ilustración 4 Falla 2 6
Ilustración 5 Falla 3 7
Ilustración 6 Falla 3 7
Ilustración 7 Falla 4 8



SAVIMAC SAS



FALLAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

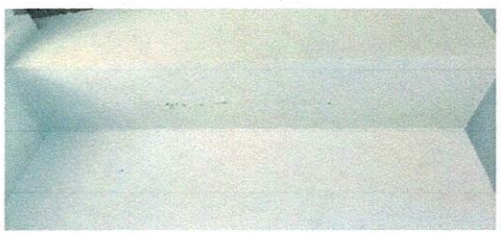
GRÁFICO TABLA RESUMEN DE FALLAS EVIDENCIADAS.

FALLA	*CODIGO ITEM* CONTRATADO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/UNIDAD	CANTIDAD	V/TOTAL
1	7,04	FLANCHE EN LÁMINA	ML	$ 24.800,00	12,11	$ 300.328,00
	11,07	VINILO 2 MANOS	M2	$ 19.351,00	26,98	$ 522.089,98
	NP-10	MANTO IMPERMEABILIZADO CON FOIL INCLUYE REGATA Y *SELLEPERIMETRAL SOBRE MUROS*	M2	$ 45.705,00	16,08	$ 734.936,40
	NP-53	APLICACIÓN DE ESTUCO PARA MUROS	M2	$ 9.574,00	6,83	$ 65.390,42
2	12,04	CIELO RASO PVC	M2	$ 122.999,00	115,04	$ 14.149.804,96
		TOTAL, COSTO DIRECTO:				$ 15.472.221,76
		A.I.U + (IVA / utilidad) ≈ 30,21 %				$ 4.674.158,19
		TOTAL, COSTO DE REPARACIÓN =				$ 20.146.379,95

TABLA 1 Fallas Imputables

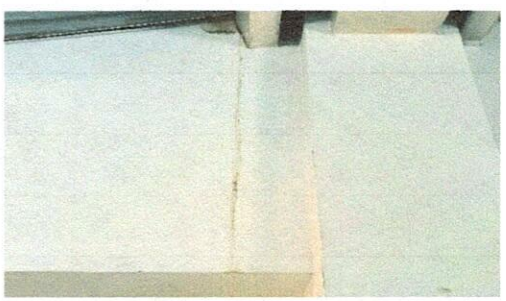
- **FALLA #1: HUMEDADES EN MURO Y CIELO RASO, PROVENIENTES DE FILTRACIONES EN CUBIERTA DE TECHO**

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Humedad en pared de Salón principal.

Ilustración 1 Falla 1

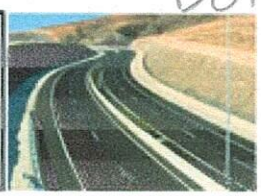


Humedad en pared de Salón principal.

Ilustración 2 Falla 1



SAVIMAC SAS



DESCRIPCIÓN / UBICACIÓN:

Se presenta humedad en muro parte superior de Salón Principal, proveniente desde cubierta. 8.00 m2.

CAUSAS POSIBLES:

En las cantidades de obra ejecutadas, se aprecia que el contratista realizó una intervención de la cubierta de techo en el flanche y manto impermeabilizado, actividad que no se realizó idóneamente, debido a que esta falla se debe a deficiente proceso constructivo en esta actividad, por lo tanto, es responsabilidad directa del contratista las actividades que deban realizarse para su reparación y el costo de las mismas, *como el estuco que no está contratado, pero deberá ser intervenido.*

Las cantidades de obra que deberán tenerse en cuenta para la reparación de cubierta e instalación de flanche, deben ser las cantidades totales contratadas, en vista que la intervención debe ser general.

PRESUPUESTO:

FALLA	CODIGO ITEM CONTRATADO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/UNIDAD	CANTIDAD	V/TOTAL
1	7,04	FLANCHE EN LÁMINA	ML	$ 24.800,00	12,11	$ 300.328,00
	11,07	VINILO 2 MANOS	M2	$ 19.351,00	26,98	$ 522.089,98
	NP-10	MANTO IMPERMEABILIZADO CON FOIL INCLUYE REGATA Y SELLEPERIMETRAL SOBRE MUROS	M2	$ 45.705,00	16,08	$ 734.936,40
	NP-53	APLICACIÓN DE ESTUCO PARA MUROS	M2	$ 9.574,00	6,83	$ 65.390,42
		TOTAL COSTO DIRECTO:				$ 1.622.744,80
		A.I.U + (IVA / utilidad) = 30,21 %				$ 490.231,20
		TOTAL COSTO DE REPARACIÓN =				**$ 2.112.976,00**

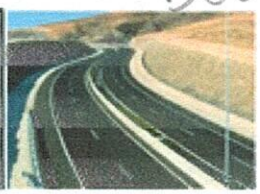
TABLA 2 Presupuesto Falla 1

MODO DE REPARACIÓN:

1. Se debe realizar revisión y reparación de la cubierta, de forma general en toda el área intervenida anteriormente. Ajustar o reemplazar los elementos que sean necesarios, tejas, sujeciones, flanche.
2. En el muro se debe limpiar el área afectada, resanar aplicando estuco y pintura.



SAVIMAC SAS



- **FALLA #2: LÁMINAS DE CIELO RASO EN PVC DESPRENDIDAS**

REGISTRO FOTOGRAFICO:



Detalle cielo raso en PVC

Ilustración 3 Falla 2



Detalle cielo raso en PVC

Ilustración 4 Falla 2

DESCRIPCIÓN / UBICACIÓN:

Se aprecia en sitio, que el cielo raso de PVC en el área de baños, presenta laminas cuyo empalme de machihembrado se encuentra desprendido.

Además, se puede apreciar que en algunos puntos la cornisa en PVC esta dilatada, con abolladuras y mal alineamiento horizontal.

CAUSAS POSIBLES:

Deficiente instalación, al momento de encajar las láminas, estas deben asegurarse entre sí con un tornillo cabeza lenteja autoperforante de 8 x 3/4" o referencia similar. La aparición de esta falla evidencia que no se realiza este tipo de fijación entre laminas. Otra causa probable es el deficiente dimensionamiento de las tiras de láminas al momento de su instalación, son cortadas con una dimensión mayor, obligando a que queden forzadas entre el espacio, generando el pandeo de estas.

En todo caso esta falla es responsabilidad directa del contratista, y deberá ser imputada al mismo.

Las cantidades de obra que deberán tenerse en cuenta para la reparación del cielo raso, deben ser las cantidades totales contratadas, en vista que la intervención debe ser general.



SAVIMAC SAS



PRESUPUESTO:

FALLA	CODIGO ITEM CONTRATADO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/UNIDAD	CANTIDAD	V/TOTAL
2	12,04	CIELO RASO PVC	M2	$ 122.999,00	115,04	$ 14.149.804,96
		TOTAL COSTO DIRECTO:				$ 14.149.804,96
		A.I.U + (IVA / utilidad) ≈ 30,21 %				$ 4.274.656,08
		TOTAL COSTO DE REPARACIÓN =				**$ 18.424.461,04**

TABLA 3 Falla 2

MODO DE REPARACIÓN:

Se debe realizar el desmonte e instalación de las áreas de cielo raso en PVC que se encuentra deficiente, incluyendo cornisa y la fijación necesaria con tornillería. Se deberá suministrar el material que se encuentre deteriorado o que se deteriore en el desmonte.

FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

- **FALLA #3: HUMEDAD EN PARED DE SALÓN PRINCIPAL, PROVENIENTE DE FILTRACIÓN EN VENTANA**

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Ilustración 5 Falla 3

Humedad en pared bajo ventana



Ilustración 6 Falla 3

Humedad en pared bajo ventana



SAVIMAC SAS



DESCRIPCIÓN / UBICACIÓN:

Se evidencia que hay humedad en el muro interno del salón principal, que proviene de filtración en el marco de la esquina inferior de la ventana, se presenta deterioro de la pintura 1.00 M2.

CAUSAS POSIBLES:

1. Deficiencia o carencia del sello o emboquillado de la junta entre el vano y el marco de ventana.
2. El dintel de ventana no tiene un gotero adecuado.

MODO DE REPARACIÓN:

1. Se debe rectificar el sello entre el vano de ventana y el marco con silicona o producto similar.
2. Se debe resanar el área de pared afectada por la humedad, aplicar estuco y pintura.
3. Se debe realizar un gotero en el dintel que limite y aísle el escurrimiento del agua sobre el marco de la ventana.

- **FALLA #4: PINTURA DETERIORADA EN PAREDES DE SALÓN PRINCIPAL (MANTENIMIENTO Y PINTURA GENERAL)**

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Detalle pintura deteriorada

Ilustración 7 Falla 4

DESCRIPCIÓN / UBICACIÓN:

Se evidencia que la pintura de los muros de salón principal está deteriorada, se evidencia que su deterioro es de origen externo, por uso y fata de mantenimiento periódico.

Este tipo de fallas son de origen externo y no están relacionadas a las especificaciones técnicas de los materiales y/o los procedimientos de construcción.



SAVIMAC SAS



CAUSAS POSIBLES:

El uso constante de las instalaciones del salón principal, generan una condición de deterioro. Se aprecia que e daño principal en estas paredes se da a la altura del espaldar de las sillas, esto evidencia que el rose de las sillas con las paredes generan el desgaste y desprendimiento de la pintura.

MODO DE REPARACIÓN:

Se deberá realizar mantenimiento de limpieza y pintura, retiro de la pintura suelta deteriorada, aplicar pintura general para interiores.

Se recomienda realizar la instalación de una franja en las paredes flotante, protector de pared para sillas.

CONCLUSIONES

En visita realizada al Salón Comunal San Vicente, se evidencian 4 fallas de las cuales 2 son imputables al contratista, como responsable de la ejecución de las actividades que las propician y 2 fallas que no son imputables al contratista por ser de origen externo o que no fueron ejecutadas por este.

Las fallas que se presentan en la sección de imputables al contratista, poseen deficiencias en las especificaciones técnicas de los materiales y/o de los procedimientos de construcción, por ende, su responsabilidad deberá ser atribuible al contratista.

El costo de la reparación de las fallas citadas que son imputables, asciende a un monto de veinte millones ciento cuarenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos m/cte. ($ 20.146.379,95), el cual debe ser asumido por el contratista en caso de no atender el requerimiento.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS Director de Consultoría	**SANTIAGO CARRILLO VARGAS** Especialista en Patología de la Construcción

1909

ACTA DE CORTE 2 SALON COMUNAL QUINDIO

CONTRATO 290 DE 2018	OBJETO	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA, CONSISTENTES EN LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - BOGOTÁ D.C

FECHA DE ELABORACION	08/07/2019	VALOR TOTAL SALON	$		60.900.398,81
CONTRATISTA	CONSORCIO SALONES BOGOTA	VALOR CORTE 1	$		-
INTERVENTOR	GRAGOR SAS	VALOR CORTE 2	$		23.686.284,95
CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	VALOR ACUMULADO	$		23.686.284,95

Ref articulo	Código UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CORTE 002 QUINDIO		ACUMULADO QUINDIO		POR PASAR QUINDIO	
							CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL
1. PRELIMINARES												
1,01	72102900	LOCALIZACION Y REPLANTEO	265,72	M2	$ 1.671	$ 444.550	265,00	$ 443.345	265,00	$ 443.345	0,72	$ 1.205
1,02	72102900	DEMOLICION ENCHAPE MUROS	28,90	M2	$ 4.284	$ 123.780	26,72	$ 114.474	26,72	$ 114.474	2,18	$ 9.306
1,03	72102900	DEMOLICION ENCHAPE PISOS	2,00	M2	$ 4.284	$ 8.569	1,00	$ 4.284	1,00	$ 4.284	1,00	$ 4.284
1,04	72102900	DESMONTE CUBIERTAS	0,00	M2	$ 7.320	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1,05	72102900	DESMONTE PUERTAS Y VENTANAS	5,00	UN	$ 10.560	$ 52.800	4,00	$ 42.240	4,00	$ 42.240	1,00	$ 10.560
1,06	72102900	DESMONTE AP. SANITARIOS	18,00	UN	$ 5.061	$ 97.028	13,00	$ 78.884	13,00	$ 78.884	5,00	$ 18.204
1,07	72102900	DESMONTE AP. ELECTRICOS	27,00	UN	$ 3.116	$ 84.132	27,00	$ 84.132	27,00	$ 84.132	0,00	$ -
1,08	72102900	DESMONTE CIELORASO	115,04	M2	$ 6.060	$ 698.063	113,32	$ 681.555	113,32	$ 681.555	2,72	$ 16.508
			SUBTOTAL		SUBTOTAL	$ 1.509.926	SUBTOTAL	$ 1.448.757	SUBTOTAL	$ 1.448.757	SUBTOTAL	$ 60.169
2 MAMPOSTERIA			0,00									
2,01	72103300	ALFAJIA DE AMARRE EN VARILLA	0,00	ML	$ 36.736	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2,02	72103300	MESON EN CONCRETO	0,00	ML	$ 63.950	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2,03	72103300	POYO EN CONCRETO .60m	0,00	ML	$ 63.950	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2,04	72103300	MURO DRYWALL DOBLE CARA .10 M	0,00	M2	$ 99.219	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2,05	72103300	MURO DRYWALL DOBLE CARA .11 M	0,00	M2	$ 121.351	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
			SUBTOTAL		SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -
			0,00									
3,01	72103300	POLITILENO BAJO PLACA	0,00	M2	$ 3.360	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3,02	72105500	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	0,00	M3	$ 122.990	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3,03	72103300	PLACA CONTRAPISO 9 Cms.	0,00	M2	$ 122.990	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3,04	72103300	ENMADO EN MORTERO PISOS	0,00	M2	$ 32.790	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
			SUBTOTAL		SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -
4 INSTALACIONES SANITARIAS			0,00									
4,01	72102900	CAJAS DE INSPECCION .60x.60 CMS.	0,00	UN	$ 324.717	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,02	72102900	INSTALACION SANITARIA BAÑO	0,00	UN	$ 344.359	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,03	72102900	INSTALACION SANITARIA COCINA-PATIO	0,00	UN	$ 511.597	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,04	72102900	SUMINSITRO E INSTALACION PUNTOS COCINA-PATIO (lavadero,lavaplatos)	0,00	UN	$ 395.197	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,05	72102900	EXCAVACION MANUAL DESAGÜE	0,00	M3	$ 9.384	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,06	72102900	BAJANTE AGUAS LLUVIAS 3"	0,00	ML	$ 39.629	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,07	72102900	BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4"	0,00	ML	$ 45.576	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,08	72102900	BAJANTE AGUAS NEGRAS 6"	0,00	ML	$ 59.359	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,09	72102900	BAJANTE AGUAS NEGRAS 4"	0,00	ML	$ 47.359	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,1	72102900	BAJANTE AGUAS NEGRAS 3"	0,00	ML	$ 40.147	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,11	72102900	INSTALACION EJES ENTREPLACA	0,00	UN	$ 344.597	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,12	72102900	INSTALACION COCINA ENTREPLACA	0,00	UN	$ 39.520	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,13	72102900	SALIDA SANITARIA 3"	1,00	UN	$ 67.587	$ 67.587	1,00	$ 67.587	1,00	$ 67.587	0,00	$ -
4,14	72102900	SALIDA SANITARIA 4"	0,00	UN	$ 79.047	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,15	72102900	SALIDA SANITARIA 6"	1,00	UN	$ 98.071	$ 98.071		$ -	0,00	$ -	1,00	$ 98.071
4,16	72102900	TUBERIA DESAGUE 1 1/2"	0,00	ML	$ 27.830	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,17	72102900	TUBERIA DESAGUE 2"	5,00	ML	$ 30.340	$ 151.700	2,00	$ 60.680	2,00	$ 60.680	3,00	$ 91.020
4,18	72102900	TUBERIA DESAGUE 3"	0,00	ML	$ 33.124	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,19	72102900	TUBERIA DESAGUE 4"	0,00	ML	$ 37.034	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,2	72102900	TUBERIA DESAGUE 6"	0,00	ML	$ 40.901	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,21	72102900	REVENTILACION 2"	0,00	ML	$ 26.768	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -

1586

1910

			SUBTOTAL		SUBTOTAL	$ 817.338	SUBTOTAL	$ 126.347	SUBTOTAL	$ 126.347	SUBTOTAL	$ 160.091
5 INSTALACIONES HIDRAULICAS			0,00									
5,01	72153600	REGISTRO 1/2	2,00	ML	$ 24.300	$ 48.600	1,00	$ 24.600	1,00	$ 24.600	1,00	$ 24.600
5,02	72153600	PUNTO DE AGUA FRIA	2,00	UN	$ 71.011	$ 142.022	1,00	$ 71.011	1,00	$ 71.011	1,00	$ 71.011
5,03	72153600	PUNTO DE AGUA CALIENTE	0,00	UN	$ 81.215	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
5,04	72153600	INSTALACION TANQUE ELEVADO 1000 lts	1,00	UN	$ 916.915	$ 916.915	1,00	$ 916.915	1,00	$ 916.915	0,00	$ -
5,05	72153600	RED DE SUMINISTRO	0,00	ML	$ 47.724	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
			SUBTOTAL		SUBTOTAL	$ 1.108.137	SUBTOTAL	$ 1.012.526	SUBTOTAL	$ 1.012.526	SUBTOTAL	$ 95.611
6 INSTALACIONES ELECTRICAS			0,00									
6,01	72102900	INSTALACION TABLERO 6 CIRCUITOS	0,00	UN	$ 179.815	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6,02	72102900	INSTALACION TABLERO 9 CIRCUITOS	0,00	UN	$ 262.397	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6,03	72102900	ALAMBRADO TABLERO	0,00	UN	$ 147.589	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6,04	72102900	INSTALACION TUBERIA ELECTRICA	0,00	ML	$ 12.500	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6,05	72102900	INST AUTOMATICOS	0,00	UN	$ 33.304	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6,06	72102900	INST. ELECTRICA BAÑO	0,00	UN	$ 110.078	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6,07	72102900	REVICION INSTALACION ELECTRICA	1,00	UN	$ 1.049.509	$ 1.049.509		$ -	0,00	$ -	1,00	$ 1.049.509
6,08	72102900	INST. POLO A TIERRA	0,00	UN	$ 662.558	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6,09	72102900	LAMPARAS TOMA	0,00	UN	$ 72.915	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6,1	72102900	LAMPARA LED	0,00	ML	$ 139.690	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6,11	72102900	INTERRUPTORES CONMUTABLES	0,00	UN	$ 24.600	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6,12	72102900	SALIDA DE DATOS Y VOZ	0,00	UN	$ 335.425	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6,13	72102900	SALIDA ELECTRICA CORRIENTE REGULADA	0,00	UN	$ 122.999	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6,14	72102900	CANALETA PLASTICA 10*4	0,00	ML	$ 49.300	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
6,15	72102900	CORAZA PLASTICA	0,00	ML	$ 34.440	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
			SUBTOTAL		SUBTOTAL	$ 1.049.509	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 1.049.509
7	CUBIERTA		0,00									
7,01	72153600	REMATE CINTA CUBIERTA Ancho 10 Cms.	0,00	ML	$ 31.534	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
7,02	72153600	REVISION Y REPARACION CUBIERTA	0,00	M2	$ 22.796	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
7,03	72153600	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	0,00	ML	$ 78.799	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
7,04	72153600	FLANCHE EN LAMINA	12,11	ML	$ 24.600	$ 297.906	12,11	$ 297.906	12,11	$ 297.906	0,00	$ -
7,05	72153600	CUBIERTA TIPO SANDWICH	0,00	M2	$ 199.254	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
7,06	72153600	ENTRAMADO PERFIL METALICO	0,00	M2	$ 104.828	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
7,07	72153600	TEJA FIBRO CEMENTO 4	0,00	M2	$ 70.519	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
7,08	72153600	TEJA FIBRO CEMENTO 6	0,00	M2	$ 72.159	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
7,09	72153600	TEJA FIBRO CEMENTO 9	0,00	M2	$ 75.439	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
7,1	72153600	CALALLETE ARTICULADO	0,00	ML	$ 72.915	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
			SUBTOTAL		SUBTOTAL	$ 297.906	SUBTOTAL	$ 297.906	SUBTOTAL	$ 297.906	SUBTOTAL	$ -
8 PAÑETE			0,00									
8,01	72102900	PAÑETE MURO	16,16	M2	$ 24.600	$ 397.536		$ -	0,00	$ -	16,16	$ 397.536
8,02	72102900	PAÑETE BAJO PLACA	0,00	M2	$ 37.553	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
8,03	72102900	PAÑETE MALLA DUCTO	0,00	ML	$ 33.792	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
8,04	72102900	PAÑETE VANOS VENTANAS	3,45	ML	$ 33.792	$ 107.337		$ -	0,00	$ -	3,45	$ 107.337
8,05	72102900	PAÑETE VANOS PUERTAS	0,00	ML	$ 33.792	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
8,06	72102900	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO	0,00	M2	$ 31.433	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
			SUBTOTAL		SUBTOTAL	$ 505.373	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 505.373
9 CARP	CARP METAL		0,00									
9,01	72153600	PUERTA PARQUEADERO MARCO-FIEL	0,00	M2	$ 368.957	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9,02	72153600	PUERTA PRINCIPAL CON CERRADURA	0,00	UN	$ 538.155	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9,03	72153600	VENTANA LAMINA	0,00	M2	$ 204.992	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9,04	72153600	REJA BARCENA	0,00	M2	$ 83.639	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9,05	72153600	MARCO METALICO PUERTA	0,00	UN	$ 110.207	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9,06	72153600	DOMO CORREDIZO ACRILICO / PATIO	0,00	M2	$ 443.796	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9,07	72153600	ESCALERA DE GATO	0,00	ML	$ 117.597	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9,08	72153600	MANTENIMIENTO MARQUESINA	0,00	M2	$ 24.600	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9,09	72153600	PUERTA LAMINA SIN CHAPA	0,00	UN	$ 293.557	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9,1	72153600	REJILLA PEC	0,00	ML	$ 37.890	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9,11	72153600	CASETA PREF. OFICINA MOVIL	0,00	M2	$ 655.995	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
			SUBTOTAL		SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -
10 CARP	CARP		0,00									
10,01	72103300	HOJA DE PUERTA	0,00	UN	$ 305.057	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
10,02	72103300	PUERTA CORREDIZA MADERA	0,00	UN	$ 795.752	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -

1582

10,03	72103300	MARCO EN MADERA CON TAPAJUZ	0,00	UN	$ 93.750	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
10,04	72103300	BARANDA EN MADERA	0,00	ML	$ 139.550	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
10,05	72103300	PASAMANOS	0,00	ML	$ 159.071	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
10,06	72103300	ESCUINERA	0,00	ML	$ 34.440	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
10,07	72103300	VENTANA	0,00	UN	$ 358.540	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
10,02	72103300	INSTALACION PUERTA Y/O VENTANA	0,00	UN	$ 37.720	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
			SUBTOTAL		SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -		
11 PINTURA			0,00											
11,01	72153600	ESMALTE DE PUERTA METALICA	0,00	M2	$ 27.551	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
11,02	72153600	ESMALTE MARCOS METALICOS	0,00	UN	$ 34.440	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
11,03	72153600	ESMALTE VENTANAS	0,00	M2	$ 27.551	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
11,04	72153600	ESMALTE SOBRE MURO/TECHO	0,00	M2	$ 24.660	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
11,05	72153600	ANTIHUMEDAD FACHADA	0,00	M2	$ 33.780	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
11,06	72153600	ANTICORROSIVO	0,00	M2	$ 18.450	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
11,07	72153600	VINILO 2 MANOS	28,98	M2	$ 19.135	$ 522.069		$ -	0,00	$ -	28,98	$ 522.069		
11,08	72103300	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	0,00	M2	$ 11.920	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
			SUBTOTAL		SUBTOTAL	$ 522.069	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 522.069		
12 ACABADOS			0,00											
12,01	72103300	ENCHAPE CERAMICA PISO	2,00	M2	$ 49.555	$ 99.710		$ -	0,00	$ -	2,00	$ 99.710		
12,02	72103300	ENCHAPE MURO	4,80	M2	$ 46.570	$ 223.222		$ -	0,00	$ -	4,80	$ 223.222		
12,03	72103300	ENCHAPE PISO TABLON	0,00	M2	$ 40.671	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
12,04	72103300	CIELO RASO PVC	115,04	M2	$ 123.999	$ 14.149.905	98,89	$ 11.893.251	17,89	$ 11.893.251	16,15	$ 2.256.654		
12,05	72103300	CIELO RASO DRYWALL	0,00	M2	$ 105.239	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
			SUBTOTAL		SUBTOTAL	$ 14.477.737	SUBTOTAL	$ 11.893.251	SUBTOTAL	$ 11.893.251	SUBTOTAL	$ 2.584.487		
13 MUEBLES - OTROS			0,00											
13,01	72153600	CERRAMIENTO MALLA ESLAB.	0,00	MC	$ 178.750	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
13,02	72153600	RELLENOS EN TIERRA	0,00	MB	$ 44.380	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
13,03	72153600	EMPRADIZACION	0,00	M2	$ 44.380	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
13,04	72153600	VIDRIOS 5 MM	0,00	M2	$ 51.167	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
13,05	72153600	ESPEJO	2,64	M2	$ 61.499	$ 162.357		$ -	0,00	$ -	2,64	$ 162.357		
13,06	72153600	SILLA GIRATORIA	0,00	UN	$ 264.300	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
13,07	72153600	SILLA FIJA	0,00	UN	$ 121.393	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
13,08	72153600	ESCRITORIO EJECUTIVO MODULAR	0,00	ML	$ 320.497	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
13,09	72153600	CAJONERA	0,00	UN	$ 224.672	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
13,1	72153600	CERALIZACION	7,00	UN	$ 24.600	$ 172.200		$ -	0,00	$ -	7,00	$ 172.200		
			SUBTOTAL		SUBTOTAL	$ 334.557	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 334.557		
14 APARATOS SANITARIOS			0,00											
14,01	72102900	SANITARIO	0,00	UN	$ 332.796	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
14,02	72102900	LAVAMANOS	0,00	UN	$ 274.961	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
14,03	72102900	ORINAL INSTITUCIONAL	1,00	UN	$ 442.796	$ 442.796		$ -	0,00	$ -	1,00	$ 442.796		
14,04	72102900	INCRUSTACIONES	0,00	UN	$ 89.556	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
			SUBTOTAL		SUBTOTAL	$ 442.796	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ 442.796		
15 ASEO			0,00											
15,01	72103300	ASEO FINAL	0,00	UN	$ 1.293.154	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
15,02	72103300	RETIRO ESCOMBROS	0,00	UN	$ 1.707.582	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
			SUBTOTAL		SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -	SUBTOTAL	$ -		
16 NO PREVISTOS			0,00											
N.P. 1	-	DIVISIONES BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE PUERTA Y CERROJOS	0,00	M2	$ 503.253	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
N.P. 2	-	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO ELECTRICO	59,00	UND	$ 49.971	$ 3.550.378	45,00	$ 1.973.740	45,00	$ 1.973.740	13,00	$ 571.638		
N.P. 3	-	DESMONTE DE PLANCHES EXISTENTES	0,00	ML	$ 6.745	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
N.P. 4	-	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA	0,00	M2	$ 10.067	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
N.P. 5	-	PINTURA TIPO ESMALTE PARA ESTRUCTURA, INCLUYE ANTICORROSIVO	0,00	ML	$ 15.128	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
N.P. 6	-	PINTURA EPOXICA	0,00	M2	$ 13.338	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		

1912

N.P. 7	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE [illegible]	1,00	UND	$ 114.301	$ 114.301		$ -	0,00	$ -	1,00	$ 114.301		
N.P. 8	-	METALICA EXISTENTE (INCLUYE CAMBIO DE PASADORES, LUBRICACION DE BISAGRAS, [illegible]	0,00	M2	$ 34.209	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
N.P. 9	-	LAVADO DE FACHADA	0,00	M2	$ 9.357	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
N.P. 10	-	MANTO IMPERMEABILIZADO CON FOIL INCLUYE REGATA Y SELLE PERIMETRAL SOBRE MUROS	16,08	M2	$ 45.705	$ 734.936		$ -	0,00	$ -	16,08	$ 734.936		
N.P. 11	-	ESCARIFICACION DE MUROS Y PLACAS	16,08	M2	$ 5.054	$ 80.947		$ -	0,00	$ -	16,08	$ 80.947		
N.P. 12	-	MURO EN LADRILLO PORTANTE PRENSADO A LA VISTA	0,00	M2	$ 73.507	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
N.P. 13	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIKA IMPERMEABILIZANTE TRANSPARENTE PARA FACHADA	0,00	M2	$ 8.750	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
N.P. 14	-	SUSPENSIÓN DE PUNTO HIDRAULICO PVC 1/2"	2,00	UND	$ 5.488	$ 10.976		$ -	0,00	$ -	2,00	$ 10.976		
N.P. 15	-	SUSPENSIÓN DE PUNTO SANITARIO	0,00	UND	$ 15.614	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
N.P. 16	-	REVICION SANITARIA INCLUYE SONDEO DE SIFONES, PUNTOS SANITARIOS DE BAÑOS, AREAS COMUNES Y APLICACIÓN DE DESTAPA CAÑERIAS	1,00	GLO	$ 271.939	$ 271.939	1,00	$ 271.939	1,00	$ 271.939	0,00	$ -		
N.P. 17	-	REVICION HIDRAULICA INCLUYE PRUEBAS DE PRESION, ADECUACION DE PUNTOS, REGATAS Y RESANES EN MORTERO	1,00	GLO	$ 111.776	$ 111.776	1,00	$ 111.776	1,00	$ 111.776	0,00	$ -		
N.P. 18	-	DESMONTE DE MUROS FALSOS	0,00	M2	$ 9.375	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
N.P. 19	-	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA	0,00	M2	$ 15.101	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
N.P. 20	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPAS PARA PUERTAS PRINCIPALES	0,00	UND	$ 136.506	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
N.P. 21	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE WIN Y ECQUINERO PLASTICO	16,20	ML	$ 4.592	$ 74.228		$ -	0,00	$ -	16,20	$ 74.228		
N.P. 22	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIA CAÑA EN PVC	0,00	ML	$ 24.964	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
N.P. 23	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED 2 x 32 - 36 w x 110 v HERMETICA ANTIHUMEDAD COMPLETA.	0,00	UND	$ 169.697	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
N.P. 24	-	PUERTA METÁLICA TIPO SEVILLA O SIMILAR GALVANIZADA 0.90X2.10M CALIBRE 20	3,68	M2	$ 359.052	$ 1.315.561		$ -	0,00	$ -	3,68	$ 1.315.561		
N.P. 25	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METÁLICA EN LÁMINA COLDROLLED CALIBRE 18 SIN BATIENTES, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE COLOR, INCLUYE VIDRIO DE 5 MM TRANSPARENTE Y HERRAJES.	0,00	M2	$ 209.071	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
N.P. 26	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	0,00	KG	$ 9.727	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
N.P. 27	-	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TERMOACUSTICA UPVC TRAPEZOIDAL, 2 MM, INCLUYE TORNILLOS, ARANDELAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD	0,00	M2	$ 62.070	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		

1589
2033

1913

N.P. 28	-	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, H=0.10 M, FUNDIDO EN SITIO, INCLUYE; REFUERZO, ESCOBIADO, DILATACIONES Y BORDILLO.	0,00	M2	$ 62.859	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 29	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO AREAS SOCIALES PISO CANADIAN WOOD 20X60CM O SIMILAR	0,00	M2	$ 69.509	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 30	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO PARA BAÑOS FENICIA OXIDO CD 60X60 CM O SIMILAR	0,00	M2	$ 54.139	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 31	-	SUMINISTRO E INTALACION PORCELANATO METROPOLITAN GREY MATE 30X60 CM O SIMILAR	0,00	M2	$ 102.939	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 32	-	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE CERAMICO MUROS BAÑOS FORMATO 30X60 CM FENICIA BEIGE O SIMILAR	0,00	M2	$ 54.139	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 33	-	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE MUROS COCINAS ALIXA BLANCO 30X120 CM O SIMILAR	0,00	M2	$ 124.407	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 34	-	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE CERAMICO PARA MURO BAÑOS FORMATO 30X60 CM DINU GRIS BRILLANTE RECTIFICADA 30X60 CM O SIMILAR	0,00	M2	$ 72.679	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 35	-	SUMINISTRO E INSTALCION ENCHAPE PARED EMPERADOR BRILLANTE RECT 30X60 CM O SIMILAR	0,00	M2	$ 74.759	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 36	-	SUMINISTRO E INSTALACION PORC PIZARRA NEGRO MATE 30X60 CM O SIMILAR	0,00	M2	$ 107.035	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 37	-	SUMINISTRO E INSTALACION PORCELANATO ELEMENTE MOKA 60,5X60 CM TA O SIMILAR	0,00	M2	$ 97.342	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 38	-	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PARED MARBELLA BEIGE BRILL RECT 30X60 CM O SIMILAR	16,80	M2	$ 72.679	$ 1.220.275		$ -	0,00	$ -	16,80	$ 1.220.275
N.P. 39	-	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TITAN ONE-P LECCO BLANCO O SIMILAR	3,00	UND	$ 479.808	$ 2.877.492		$ -	0,00	$ -	3,00	$ 2.877.492
N.P. 40	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES PARA BAÑO EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 4+4 CON PELICULA TIPO SCREEN. INCLUYE HERRAJES EN ACERO.	7,20	M2	$ 600.000	$ 1.964.000		$ -	0,00	$ -	7,20	$ 4.964.000
N.P. 41	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS EN MARMOL CON BADERO ALTO	3,43	ML	$ 750.000	$ 2.610.000		$ -	0,00	$ -	3,43	$ 2.610.000
N.P. 42	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN CUARZONE BLANCO.	2,25	ML	$ 612.414	$ 1.227.932		$ -	0,00	$ -	2,25	$ 1.227.932
N.P. 43	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE PARA COCINA CON PUERTAS EN MELAMINICO O FORMICA SEGÚN DICEÑO EN PLANOS, Y ACCESORIOS DESCRITOS EN LOS MISMOS.	2,25	ml	$ 894.499	$ 2.012.537		$ -	0,00	$ -	2,25	$ 2.012.537
N.P. 44	-	SUMINISTRO E INSTALACION BARANDA EN ACERO INOXIDABLE CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM, INCLUYE ANCLAJES Y PERFORACIONES	0,00	ML	$ 490.000	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 45	-	MAMPOSTERIA EN BLOQUE NO 4	1,00	M2	$ 35.190	$ 35.190		$ -	0,00	$ -	1,00	$ 35.190

1590
2654

1914

N.P. 46	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALA LED INTEGRADO LUZ FRÍA 1500 LÚMENES 15W REDONDA LUZ BLANCA FRIA O SIMILAR	0,00	UND	$ 65.607	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 47	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO 12W LUZ BLANCA FRIA 720 LÚMENES O SIMILAR	46,00	UND	$ 22.497	$ 1.012.365	46,00	$ 1.012.365	46,00	$ 1.012.365	0,00	$ -
N.P. 48	-	DEMOLICION DE ALISTADO DE PISO PARA IMPERMEABILIZADO EN PLACA E: 0.10M, INCLUYE RETIRO DE MALLA ELECTROSOLDADA Y CARGUE DE MATERIAL A SITIO AUTORIZADO	0,00	M2	$ 10.529	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 49	-	DEMOLICION DE ENCHAPE DE PISO DOBLE PARA ZONA DE BAÑOS	0,00	M2	$ 9.491	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 50	-	DEMOLICION DE PLACA EN CONCRETO E: 0.10M. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMEROS A SITIO AUTORIZADO.	0,00	M2	$ 15.514	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 51	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS ELECTRICOS (TOMA E INTERRUPTOR)	25,00	UND	$ 10.157	$ 253.925		$ -	0,00	$ -	25,00	$ 253.925
N.P. 52	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO CON FOIL DE ALUMINIO	0,00	ML	$ 20.306	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 53	-	APLICACIÓN DE ESTUCO PARA MUROS	6,63	M2	$ 9.574	$ 65.671		$ -	0,00	$ -	6,63	$ 65.670
N.P. 54	-	ACERO FINAL DE OBRA	285,72	M2	$ 4.715	$ 1.252.338		$ -	0,00	$ -	285,72	$ 1.252.329
N.P. 55	-	RETIRO DE ESCOMEROS	14,00	M3	$ 33.380	$ 535.920		$ -	0,00	$ -	14,00	$ 535.920
N.P. 56	-	DEMOLICION DE MESON EN CONCRETO	2,86	ML	$ 13.057	$ 35.327	2,86	$ 35.327	2,86	$ 35.327	0,00	$ -
N.P. 57	-	CONSTRUCCION DE MESON EN MARMOL CAFÉ FARAON	0,00	ML	$ 353.498	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 58	-	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GRANYPLAS RESISTENTE A LA HUMEDAD	0,00	M2	$ 18.795	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 59	-	SUMINISTRO E INSTALACION PORCELANATO CHELSEA WHITE MATE 45X90 CM o similar	0,00	M2	$ 95.627	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 60	-	Actualizacion de acometida electrica desde red de media tension exterior hasta el medidor del predio, incluye obra civil, obra electrica y tramites ante el operador de red.	0,00	GLO	$ 2.000.000	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 61	-	SUMINISTRO E INSTALACION MURO FALSO EN SUPERBOARD	7,49	M2	$ 96.840	$ 645.568		$ -	0,00	$ -	7,49	$ 645.566
N.P. 62	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA EN CERAMICA TIPO ALFA DANUBIO RATAN 30*60 CM	0,00	ML	$ 12.081	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 63	-	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE EN PISO CERAMICA TIPO ALFA DANUBIO RATAN 30*60 CM	0,00	M2	$ 51.040	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 64	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA EN ALUMINIO TIPO PROYECTANTE PESADO INCLUYE VIDRIO 5 MM	0,00	M2	$ 390.000	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 65	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA EN ZINC PARA CUBIERTA	0,00	M2	$ 19.347	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P. 66	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE GAS 1/2" EN COBRE PARA ESTUFA	1,00	PTO	$ 134.809	$ 134.809		$ -	0,00	$ -	1,00	$ 134.809
N.P. 67	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUGERIA DE GAS 1/2" EN COBRE PARA ESTUFA	0,00	ML	$ 40.758	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -

1591
2005

1915

N.P. 69	-	SUMINISTRO E INSTALACION ESTUFA A GAS EN ACERO INOXIDABLE DOS PUESTOS	1,00	UND	$ 340.183	$ 340.183		$ -	0,00	$ -	1,00	$	340.183
N.P. 69	-	SUMININISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAPLATOS MONOCONTROL VERTICAL	1,00	UND	$ 330.136	$ 330.136		$ -	0,00	$ -	1,00	$	330.136
N.P. 70	-	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO INSTITUCIONAL	0,00	UND	$ 580.000	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$	-
N.P. 71	-	Suministro e instalacion de barra para discapacitados en acero inoxidable	1,00	UND	$ 405.272	$ 405.272		$ -	0,00	$ -	1,00	$	405.272
N.P. 72	-	Suministro e instalacion sanitario one pice para discapacitados	1,00	UND	$ 575.557	$ 575.557		$ -	0,00	$ -	1,00	$	575.557
			SUBTOTAL		SUBTOTAL	$ 20.211.134,66	SUBTOTAL	$ 3.410.147,00	SUBTOTAL	$ 3.410.147,03		$	22.860.977,59
			TOTAL		TOTAL	$ 46.775.515,6	TOTAL	$ 18.190.884,0	TOTAL	$ 18.190.889,7	TOTAL	$	28.581.661,9
				A	23,26%	$ 10.879.995		$ 4.331.188		$ 4.251.129		$	6.648.797
				I	1,00%	$ 467.755		$ 181.905		$ 181.905		$	285.047
				U	5,00%	$ 2.338.776		$ 909.542		$ 909.542		$	1.429.234
				IVA SOBRE LA UTILIDAD	0,0000	$ 444.387,40		$ 172.812,92		$ 172.812,92		$	271.574,48
					TOTAL A.I.U +IVA	$ 14.130.893		$ 5.495.451		$ 5.495.451		$	8.635.432
					TOTAL PROYECTO	$ 60.906.396,61		$ 23.686.284,95		$ 23.686.284,52		$	37.220.114,29

NESTOR RAUL GALINDO FOJAS
R/L CONSORCIO SALONES BOGOTA
CONTRATISTA

ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ
R/L GEAGOR S.A.S.
INTERVENTORIA

ING. SANDRA TINEO LAJARDO
APOYO A LA SUPERVISION
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

1592

1593

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL LOCALIDAD 4 FONDO DE DESARROLLO LOCAL FDLSC-CPS-639-2022	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	300-2019
VIGENCIA	NUEVE (09) MESES
OBJETO OBRA	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA, EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOVILIARIO URBANO, ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES
CONTRATISTA	INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO S.A.S. INGEDEUR S.A.S
DIRECCION CONTRATISTA	CALLE 52 No. 18-76
CONTACTO CONTRATISTA	TEL: 3202800393
CORREO CONTRATISTA	ingdeurfdlsc300@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENT. No.	300-2019
INTERVENTOR	DISEÑO INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ARQUITECTÓNICAS Y CIVILES S.A.S. DICOARC S.A.S.
DIRECCIÓN INTERVENTORIA	CARRERA 1F N. 40-149 OFC.308 TUNJA-BOYACA
CONTACTO INTERVENTORIA	TEL:7447356
CORREO INTERVENTORIA	dicoarc@gmail.com dicoarc.parques330@gmail.com
INFORMACIÓN ESPECÍFICA OBRA EJECUTADA	
CODIGO PARQUE	04-275
DIRECCION	CL 37F SUR 3 09 (Errada - En inventario) CR. 2N ENTRE CL. 37F SUR HASTA LA CL. 38 SUR (Correcta - Entregada FDLSC)
BARRIO	LAS GUACAMAYAS
VALOR	$ 35.175.747,00

INFORMACIÓN PÓLIZA			
POLIZA DE ESTABILIDAD		VIGENCIA	
ASEGURADORA	EQUIDAD SEGUROS	DESDE	HASTA
NÚMERO PÓLIZA	AA004969	2-oct.-2020	2-oct.-2025
DIRECCIÓN	AV. SUBA No. 119-87 LOCAL 202		
VALOR ASEGURADO	$ 1.650.441.422,00		
FALLAS DE ESTABILIDAD		SI ___	NO X

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
FOTO No	DETALLE DE LA FOTO
F-01	FALLA #2: mantenimiento y pintura general en mobiliario de gimnasio, área de juegos infantiles. NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
F-02	FALLA #2: mantenimiento y pintura general en mobiliario de gimnasio, área de juegos infantiles. NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
F-03	FALLA #3: piso de caucho del área de juegos infantiles deteriorado.
F-04	FALLA #1: señalética retirada - vandalizada. NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
F-05	FALLA #2: mantenimiento y pintura general en mobiliario de gimnasio, área de juegos infantiles. NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

OBSERVACIONES: La obra se encuentra en buen estado. FALLA #1: SEÑALÉTICA RETIRADA - VANDALIZADA. FALLA #2: MANTENIMIENTO Y PINTURA GENERAL EN MOBILIARIO DE GIMNASIO, ÁREA DE JUEGOS INFANTILES. FALLA #3: PISO DE CAUCHO DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES DETERIORADO. FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

SANDRA MONICA CARDOZO BOJAS
Director de Consultoría

SANTIAGO CARRILLO VARGAS
Especialista en Patología de la Construcción



SAVIMAC SAS



CONCEPTO TÉCNICO

CONTRATO: COP 300-2019
OBJETO: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO Q CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.
BARRIO: LAS GUACAMAYAS 04-275 SAN CRISTOBAL
DIRECCIÓN: CARRERA. 2N DESDE CALLE. 37F SUR HASTA CALLE 38 SUR
CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
CONTRATISTA: INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S. - INGEDEUR S.A.S.
INTERVENTOR: DICOARCN S.A.S.



SAVIMAC SAS



Contenido

FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA 3

- FALLA #1: SEÑALÉTICA RETIRADA – VANDALIZADA 3

DESCRIPCIÓN: 3

CAUSAS: 3

MODO DE REPARACIÓN: 3

- FALLA #2: MANTENIMIENTO Y PINTURA GENERAL EN MOBILIARIO DE GIMNASIO, ÁREA DE JUEGOS INFANTILES 3

DESCRIPCIÓN: 3

CAUSAS: 4

MODO DE REPARACIÓN: 5

- FALLA #3: PISO DE CAUCHO DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES DETERIORADO 5

DESCRIPCIÓN: 5

CAUSAS: 5

MODO DE REPARACIÓN: 6

CONCLUSIONES: 6

TABLA DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 FALLA #2 4
ILUSTRACIÓN 2 FALLA #2 4
ILUSTRACIÓN 3 FALLA #3 6



SAVIMAC SAS



FALLAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

- **FALLA #1: SEÑALETICA RETIRADA – VANDALIZADA**

DESCRIPCIÓN:

La señalética fue retirada – hurtada del sitio.

En las cantidades de obra realizadas por el contratista se aprecia que el suministro e instalación de la señalética IDG-S 2 caras fue realizada.

Este tipo de fallas son de origen externo y no están relacionadas a las especificaciones técnicas de los materiales y/o los procedimientos de construcción.

CAUSAS:

1. Falta de educación y normas de comportamiento en espacios públicos, por parte de todos los habitantes de la localidad.
2. Ausencia de autoridades competentes (policía), que velen por el uso adecuado del mobiliario de las instalaciones de los parques.

MODO DE REPARACIÓN:

Ese deberá realizar reposición del mobiliario (señalética).

- **FALLA #2: MANTENIMIENTO Y PINTURA GENERAL EN MOBILIARIO DE GIMNASIO, ÁREA DE JUEGOS INFANTILES**

DESCRIPCIÓN:

Se evidencia que, la pintura del mobiliario está deteriorada, desgastada en algunos puntos.

Algunas partes del cerramiento en barandas del área de juegos infantiles se encuentra desajustada.



SAVIMAC SAS



Este tipo de fallas son de origen externo y no están relacionadas a las especificaciones técnicas de los materiales y/o los procedimientos de construcción.

CAUSAS:

Por el uso constante de esta área, la pintura se deteriora de forma corriente.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



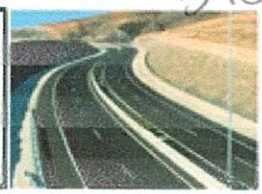
ILUSTRACIÓN 1 FALLA #2



ILUSTRACIÓN 2 FALLA #2



SAVIMAC SAS



MODO DE REPARACIÓN:

1. Se debe realizar el mantenimiento y limpieza de todos los elementos metálicos, plásticos, piso y *mobiliario.*
2. Realizar el ajuste de elementos apernados que pertenezcan al mobiliario del parque.
3. Se debe realizar resane y pintura de las áreas y elementos que lo requieran.
4. Las barandas del parque infantil deberán ser ajustadas.

- **FALLA #3: PISO DE CAUCHO DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES DETERIORADO**

DESCRIPCIÓN:

Se evidencia que, el piso de caucho del área de juegos infantiles, se encuentra deteriorado en algunas partes de alta exigencia y concurrencia de los usuarios. El área de piso deteriorada es de 14.00 m2.

CAUSAS:

El uso constante del parque, sobre todo de las áreas de mayor concurrencia son las que presentan mayor deterioro y desgaste.

1. Deficiente drenaje superficial, el cual no logra evacuar adecuadamente el agua proveniente de precipitaciones, produce empozamiento que genera una condición de deterioro prematuro ya que la humedad debilita el material. Este factor es de diseño y no operacional, debido a que contractualmente no se especifica el bombeo o desnivel.

Este tipo de fallas son de origen externo y no están relacionadas a las especificaciones técnicas de los *materiales y/o los procedimientos de construcción.*



SAVIMAC SAS



REGISTRO FOTOGRÁFICO:



ILUSTRACIÓN 3 FALLA #3

MODO DE REPARACIÓN:

Se debe realizar la restitución de las áreas del piso en caucho afectadas y deterioradas.

Se debe mejorar el drenaje superficial, realizando una inclinación de la superficie, generando un bombeo de al menos 1 % para evacuar el agua y evitar empozamientos.

CONCLUSIONES:

Según las fallas presentes en este informe, se evidencia que, a causa de agentes externos como el descuido, ausencia de personal de seguridad y de limpieza, se presentan los daños que van deteriorando tanto el mobiliario como las estructuras del parque.

Se evidencia que la ejecución de la obra se realizó bajo los parámetros y especificaciones técnicas exigidas, por lo cual no se debe imputar la responsabilidad de las fallas presentes al contratista.



SAVIMAC SAS



Se recomienda:

1. Aumentar la presencia autoridades competentes (policía), que velen por el uso adecuado del mobiliario de las instalaciones de los parques.
2. Mantener una campaña de educación ciudadana, reforzada con señalización indicando mensajes alusivos al buen uso y comportamiento dentro de los parques, alentando a la comunidad a tener sentido de pertenencia.
3. Instalación de cámaras en sitios estratégicos de los parques que registren y permitan dar claridad de los responsables de daños a las autoridades competentes.
4. Aumentar la presencia de personal de limpieza, con esto garantizar el óptimo estado de las instalaciones del parque.
5. Se recomienda periódicamente evaluar las condiciones del parque para así programar su mantenimiento.

SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS Director de Consultoría	**SANTIAGO CARRILLO VARGAS** Especialista en Patología de la Construcción